

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5387
EDICION DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILDES

MARTES, 16 DE ABRIL DE 1957

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 473.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá en el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. DOMINGO NOGUES ACUNA
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGIOLO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm.é. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4730
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1955.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números, sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ... " 1.50
Número atrasado de más de 1 año ... " 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual ... \$ 11.28
" trimestral ... " 22.50
" semestral ... " 45.00
" anual ... " 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página ... \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ... " 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página ... " 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días | Excedente |
|---|---------------|-----------|---------------|------------|---------------|-------------|
| Sucesorios | \$ 45.00 | \$ 3.00 | \$ 60.00 | \$ 4.50 | \$ 90.00 | \$ 6.00 cm. |
| Poseción Treintañal y deslindes | 60.00 | 4.50 | 120.00 | 9.00 | 180.00 | 12.00 cm. |
| Remates de inmueble | 75.00 | 3.00 | 135.00 | 10.50 | 180.00 | 12.00 cm. |
| " de vehículos, maquinarias, ganados | 60.00 | 4.50 | 105.00 | 6.00 | 150.00 | 10.50 cm. |
| " de muebles y útiles de trabajo | 45.00 | 3.00 | 75.00 | 9.00 | 105.00 | 9.00 cm. |
| Otros edictos judiciales | 60.00 | 4.50 | 105.00 | 9.00 | 150.00 | 10.50 cm. |
| Licitaciones | 75.00 | 6.00 | 135.00 | 10.50 | 180.00 | 12.00 cm. |
| Edictos de Minas | 120.00 | 9.00 | | | | |
| Contratos de Sociedades | 0.30 | palabra | 0.35 | más el 50% | | |
| Balances | 90.00 | 7.50 | 150.00 | 12.00 | 210.00 | 15.00 cm. |
| Otros avisos | 60.00 | 4.50 | 120.00 | 9.00 | 180.00 | 12.00 cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS-LEYES:

| | | |
|---------------------------------|---|--------------|
| M. de Econ. Nº 433 del 22/3/57. | — Modifica la Ley 775, correspondiente al Código de Aguas de la Provincia. | 1205 al 1208 |
| " " " " 434 " " | — La Administración Provincial, en todas las obras que contrate por intermedio de sus organismos oficiales y reparticiones autárquicas y/o autónomas reajustará los precios de los distintos ítems del contrato. | 1208 |
| " " " " 442 " 28/3/57. | — Deja sin efecto el decreto Nº 7018/57 (Los fondos que se solicite de la Dirección de Arquitectura con destino a la ejecución del Plan de Obras para el corriente ejercicio 1957, serán entregados con cargo a una Cuenta Corriente" que se denominará Dirección de Arquitectura de la Provincia-Valores a Regularizar — Ejercicio 1957. | 1208 |

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

| | | |
|----------------------------------|---|--------------|
| M. de Gob. Nº 5919 del 31/12/56. | — Liquida partida a favor de Tesorería General de Policía. | 1208 |
| " " " " 5920 " " | — Transfiere partida del Anexo D- Inc. 10- Item 2- Otros Gastos -Princ. a) 1- Parcial 1, para reforzar otro crédito -Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno. | 1208 |
| " " " " 5921 " " | — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. | 1208 |
| " " " " 5922 " " | — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. | 1208 |
| " " " " 5923 " " | — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. | 1208 |
| " " " " 5924 " " | — Transfiere partida del Anexo D- Inc. XI- Otros Gastos -Princ. b) 1- Parcial 11- "Máquinas, motores y herramientas", para reforzar la partida Parcial 1- "Adquisiciones Varias" -Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes. | 1208 |
| " " " " 5925 " " | — Transfiere partida del Anexo B- Inc. 11- Item 1 -Gastos en Personal -Dirección Provincial del Trabajo. | 1208 |
| " " Econ. " 5943 " " | — Aprueba el viaje realizado por la Comisión destacada por la Intervención de Dirección de Arquitectura de la Provincia y Dirección de la Vivienda a la ciudad de Tucumán. | 1210 |
| " " " " 5944 " " | — Reconoce un crédito a favor de Contaduría General. | 1210 |
| " " " " 5945 " " | — Acepta las condiciones propuestas por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa para la consolidación de su deuda con la Provincia. | 1210 |
| " " " " 5947 " " | — Distintas Reparticiones solicitan se disponga transferencia de partidas a los efectos de poder hacer frente a compromisos contraídos con anterioridad al 31/12/56. | 1210 |
| " " " " 5954 " " | — Transfiere partidas correspondientes al Presupuesto de Dirección de Arquitectura de la Provincia y Dirección de la Vivienda. | 1210 al 1211 |
| " " " " 7200 " 3/4/57. | — Acepta la renuncia presentada por el Jefe del Departamento de Ingeniería de Administración Gral. de Aguas. | 1211 |
| " " Gob. " 7201 " " | — Aprueba modificación introducida al uniforme reglamentario para Oficiales y tropa de Jefatura de Policía de la Provincia. | 1211 |
| " " " " 7202 " " | — Deja sin efecto el decreto 8292 -Concede la adscripción de un empleado a la Escuela Superior de Ciencias Económicas. | 1211 |
| " " " " 7203 " " | — Aprueba designación del personal destacado al Hotel Termas de Rosario de la Frontera y Fábrica de Agua Palau. | 1211 |
| " " Econ. " 7204 " 3/4/57. | — Reconoce los servicios prestados por personal de la Dirección General de Minas. | 1211 |
| " " " " 7205 " " | — Fija un jornal diario de \$ 38 para el personal obrero de Administración Gral. de Aguas y Administración de Vialidad. | 1211 al 1212 |
| " " Gob. " 7207 " " | — Rectifica el decreto 3402, por el cual se dispone liquidar la suma de \$-5.700 a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. | 1212 |
| " " " " 7208 " " | — Ascende al personal de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza". | 1212 |
| " " " " 7209 " " | — Designa una empleada en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza". | 1212 |

| | | | | |
|----------------|------|-----|--|--------------|
| " " Econ. " | 7210 | " " | — Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas para la fabricación de cajas metálicas de camionetas. | 1212 |
| " " " " | 7211 | " " | — Reconoce los servicios prestados por un empleado en Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional. | 1213 |
| " " " " | 7212 | " " | — Amplia el Art. 1º del decreto 6249/57, designando dos empleados para constituir comisiones viales. | 1212-1213 |
| " " " " | 7213 | " " | — Deniégame al señor Marcos Sinodinos al permiso solicitado para poder sacar los productos forestales elaborados en los lotes fiscales Nos. 4 y 5. | 1213 |
| " " " " | 7214 | " " | — Designa Expendedores de Valores Fiscales, dependientes de la Dirección Gral. de Rentas. | 1213 |
| " " " " | 7215 | " " | — Aprueba planillas de jornales del personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia. | 1213 |
| " " " " | 7216 | " " | — Dispone la suspensión de la intimación dispuesta por el art. 12 del decreto 6955, hasta tanto se determine por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario la unidad económica y familiar. | 1215 |
| M. de Gob. Nº | 7217 | " " | — Adscribe a la Escuela Superior de Ciencias Económicas a la actual Jefe del Departamento de la Contaduría General de la Provincia. | 1213 |
| " " " " | 7218 | " " | — Acuerda una sobreasignación mensual al señor Sub-Jefe de Policía. | 1213 al 1214 |
| M. de Econ. Nº | 7219 | " " | — Incorpórase el decreto ley 446, dentro del Anexo C— Inc. VIII— Otros Gastos— Princ. a) 1— Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario. | 1214 |
| " " " " | 7220 | " " | — Dispone la incorporación del decreto ley 450— dentro del Anexo C— Inc. 1— Princ. a) 1— 2— 1 Gastos en Personal— Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional. | 1214 |
| M. de A. S. " | 7221 | " " | — No hace lugar a la reconsideración peticionada por la recurrente y en consecuencia, confirmar en todas sus partes la cesantía de la Srta. María Fulvia Tapia. | 1214 |
| " " " " | 7222 | " " | — Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. | 1214 al 1215 |
| " " " " | 7223 | " " | — Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos, etc. | 1215 |
| " " " " | 7224 | " " | — Acuerda un subsidio a favor de la Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario. | 1215 |
| " " " " | 7225 | " " | — Deja cesante al Auxiliar Mayor de la Jefatura de Despacho del nombrado Ministerio. | 1215 |
| " " " " | 7226 | " " | — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. | 1215 |
| " " " " | 7227 | " " | — Deja cesante a una empleada del ex-Hogar de Niño. | 1216 |
| " " " " | 7228 | " " | — Acepta la renuncia presentada por un enfermero de El Carril. | 1216 |
| " " " " | 7229 | " " | — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. | 1216 |
| M. de Econ. Nº | 7230 | " " | — Concede licencia por servicio militar a un empleado de la ex-Dirección de Compras y Suministros. | 1217 |
| " " " " | 7231 | " " | — Deja sin efecto el decreto 6543, por el que se aprueba las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal de presupuesto de Dirección de Arquitectura de la Provincia. | 1217 |
| " " " " | 7232 | " " | — Modifica el art. 3º del decreto 5782, dejando establecido que la imputación del gasto dada en el mismo, lo es a la cuenta "Valores a Regularizar—Dirección Gral. de Suministros del Estado. | 1217 |
| " " " " | 7233 | " " | — Acepta la renuncia al cargo de Jefe de Departamento de Ingeniería de la Administración Gral de Aguas de Salta. | 1217 |
| " " " " | 7234 | " " | — Aprueba planilla de horas extraordinarias devengadas durante el mes de diciembre/56 en la Comisión Reorganizadora del Sistema Tributario Provincial por una empleada de la H. Cámara de Diputados. | 1217 |
| " " " " | 7235 | " " | — Deja sin efecto las adjudicaciones dispuestas por decreto 10430/51 de unas parcelas de terreno. | 1217 |
| " " " " | 7236 | " " | — Deja sin efecto el decreto 5773/56 — Licencia por enfermedad a una empleada de la Dirección General de Inmuebles. | 1217 al 1218 |
| " " " " | 7237 | " " | — Reconoce un crédito a favor de la Dirección General de Rentas. | 1218 |
| " " " " | 7238 | " " | — Acepta la renuncia formulada por el señor Emiliano Ailan a una parcela ubicada en Villa Castañares. | 1218 |
| " " " " | 7239 | " " | — Liquidada partida a favor de Administración General de Aguas de Salta. | 1218 |
| " " " " | 7240 | " " | — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de Contaduría General. | 1218 |
| " " " " | 7241 | " " | — Acepta las condiciones propuestas por la Municipalidad de Cachi para la consolidación de su deuda con la Provincia. | 1218 |
| " " " " | 7242 | " " | — Establece que el importe de la Orden de Pago 468 es por la suma de \$ 7.720. | 1218 al 1219 |
| " " " " | 7243 | " " | — Dispone la paralización de la intimación ordenada por el art. 2º del decreto 6955. | 1219 |
| " " " " | 7244 | " " | — Ascende a una empleada de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos. | 1219 |
| " " " " | 7245 | " " | — Aprueba planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal de la Sección Compilación Mecánica de Contaduría General. | 1219 |
| " " " " | 7246 | " " | — Aprueba planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal que presta servicios en la Sección Compilación Mecánica de Contaduría General. | 1219 al 1220 |
| " " " " | 7247 | " " | — Crea la Sección Obras Plan Fomento Agrícola dependiente directamente de la Jefatura de la Administración de Vialidad de la Provincia. | 1220 |
| " " " " | 7248 | " " | — Reconoce un crédito a favor del Sr. Juan Carlos Schubert. | 1220 |
| " " " " | 7249 | " " | — Aprueba el art. 2º de la resolución C. G. Nº 7/57, elevada por Secretaría General del Organismo Interprovincial del agua del noroeste argentino. | 1220 |
| " " " " | 7250 | " " | — Declara nula la resolución 345, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia. | 1220 |
| " " " " | 7251 | " " | — Ascende a personal de la Dirección General de Inmuebles. | 1220 |
| " " " " | 7252 | " " | — Reconoce los servicios prestados por el Secretario del Consejo de Obras Públicas. | 1221 |
| " " " " | 7253 | " " | — Adscribe a la Comisión Adhonoram al Contador de la Comisión Investigadora provincial. | 1221 |
| M. de Gob. Nº | 7254 | " " | — Acepta la renuncia presentada por el Sub-Secretario de la Intervención Federal. | 1221 |

EDICTO DE MINA:

Nº 15397 — Solicitado por José Gavenda y otros — Expte. Nº 190.625 — G. 1221

LICITACIONES PUBLICAS:

| | |
|---|------|
| Nº 15388 — Municipalidad de Pichanal -Ampliación del Matadero Municipal. | 1221 |
| Nº 15387 -- Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Contratación de la mano de obra para los trabajos de construcción de Bases para torres y equipos. | 1221 |
| Nº 15382 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Destilería Chachapoyas- Lic. Púb. para la contratación del Transporte de Petrol. | 1222 |
| Nº 15374 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Púb. Nº 328. | 1222 |
| Nº 15373 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Púb. Nº 326-327. | 1222 |
| Nº 15372 — Dirección de Arquitectura de la Provincia de Salta — Lic. Púb. para la provisión de mosaicos y zócalos calcáreos | 1222 |
| Nº 15364 — Agua y Energía Eléctrica — Lic. Pública Nº 45157 | 1222 |
| Nº 15343 — Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación -Lic. Pública Nº 841. | 1222 |

EDICTOS CITATORIOS:

| | |
|---|------|
| Nº 15348 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Daniel Rearnie. | 1222 |
| Nº 15347 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Nicolás Trovato. | 222 |

REMATE ADMINISTRATIVO:

| | |
|---|------|
| Nº 15375 — Por: José Alberto Cornejo — juicio: Banco de la Nación Argentina. | 1224 |
|---|------|

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

| | |
|--|--------------|
| Nº 15371 — De don Pedro Pascual Figueroa. | 1222 |
| Nº 15371 — De doña Francisca Tránsito Sierra de Frissia. | 1222 |
| Nº 15358 — De don Benjamín Salva y de doña Ofelia Flores de Salva. | 1222 al 1223 |
| Nº 15357 — De don Víctor Zambrano. | 1223 |
| Nº 15341 — De Don Manuel Antonio Peña. | 1223 |
| Nº 15319 — De don Simón Marcer. | 1223 |
| Nº 15318 — De doña Elena Altamirano de Maigua. | 1223 |
| Nº 15313 — De doña Elvira Rascovsky de Abramovich. | 1223 |
| Nº 15303 — De don Raúl Salvador Argañarás. | 1223 |
| Nº 15302 — De doña Felisa Romero de Villagrán y de doña Elvira Villagrán. | 1223 |
| Nº 15301 — De don Juan Lamberto. | 1223 |
| Nº 15300 — De don Juan Alberto Arias Uriburu. | 1223 |
| Nº 15293 — De don Santiago Antonio Torres. | 1223 |
| Nº 15292 — De don Luis Talló. | 1223 |
| Nº 15289 — De doña Alfonsina Flores de Soto | 1223 |
| Nº 15285 — De doña Agustina Pipino o Berta Pipino de Larran | 1223 |
| Nº 15278 — De doña Manuela Aparicio de Palavecino | 1223 |
| Nº 15247 — De don Felipe Caro. | 1223 |
| Nº 15246 — De don José Alberto Gómez Rincón. | 1223 |
| Nº 15244 — De doña María de los Angeles Ocaña de Ramou | 1223 |
| Nº 15243 — De don Roberto Gubert. | 1223 |
| Nº 15242 — De don Ricardo Aráoz. | 1223 |
| Nº 15237 — De don Florentín o Florentino Mamani | 1223 |
| Nº 15236 — De doña María del Carmen Tedín y de don José Porfirio Tedín | 1223 |
| Nº 15223 — De don Segundo Barrera. | 1223 |
| Nº 15217 — De doña Rosario Flores de Herrera | 1223 |
| Nº 15212 — De don Juan Carlos Costas | 1223 |
| Nº 15201 — De doña Alfonsina Flores de Soto | 1223 |
| Nº 15200 — De don Francisco Stekar (hijo). | 1223 |
| Nº 15199 — De don Julio Zapana | 1223 |
| Nº 15187 — De doña Clefa Flores de Apaza | 1223 |
| Nº 15186 — De don Germán Guaymás | 1223 |
| Nº 15184 — De doña Milagro Sarapura de Martínez y de don Rafael Martínez | 1224 |
| Nº 15183 — De don Itobal Galarza | 1224 |
| Nº 15178 — De don Juan Félix Colombo, o Juan Colombo y de doña María Mentasti de Colombo | 1224 |
| Nº 15177 — De doña Natividad Estefan de Afranllie. | 1224 |

TESTAMENTARIO:

| | |
|--|------|
| Nº 15213 — De doña Juana Lindaura Fernández de Cenardo. | 1224 |
|--|------|

REMATES JUDICIALES:

| | |
|---|------|
| Nº 15393 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Grandes Almacenes José Vidal S. R. L. vs. Natalio Ferrari y Miguel Fernández | 1224 |
| Nº 15392 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: S. I. A. M. Di Tella S. A. vs. Carlos Ferrari | 1224 |
| Nº 15370 — Por: Francisco Pineda — juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Sebastián Calafiore | 1224 |
| Nº 15368 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Hijos de Ibarra Argentina S. A. vs. Antonio Panayotis orpudes | 1224 |
| Nº 15360 — Por: Mario Figueroa Echuzú — juicio: Moisés Roth vs. Salomón Manoff. | 1224 |
| Nº 15342 — Por Jorge Raúl Decayi -juicio: Robert Busch: Et. N. vs. Pedro D'Mattia. | 1224 |
| Nº 15339 — Por Arturo Salvatierra—juicio: Sucesorio de Ana Selma Baez. | 1224 |
| Nº 15332 — Por José Alberto Cornejo; juicio: Pagés Natal vs. Dora Pagés de Soler y otras. | 1224 |

| | |
|--|------|
| Nº 15331 — Por: José Alberto Cornejo: juicio: Eller Federico vs. Gerardo Cayetano y otros. | 1225 |
| Nº 15309 — Por: José Alberto Cornejo—juicio: Lajad Manuel Luis vs. Marinero Domingo. | 1225 |
| Nº 15308 — Por: Aristóbulo Carral—juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Saavedra Juan. | 1225 |
| Nº 15304 — Por José Alberto Cornejo—juicio: Masri Lian vs. Francisco Antonio Caliuolo. | 1225 |
| Nº 15190 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Francisco Juncosa Demenech vs. Dionisio Medrano Ortiz. | 1225 |
| Nº 15171 15205 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga. | 1225 |

CITACIONES A JUICIO:

| | |
|--|--------------|
| Nº 15366 — Nectali Perez de Serra c Francisco Serra. | 1225 |
| Nº 15363 — Escudero Miguel A. c Larrad Lorenzo y Soló Manuel o Jorge Manuel. | 1225 |
| Nº 15351 — Francisco Tarcay y Rafaela Varela de Tarcay cita a Florentina Coronel. | 1225 |
| Nº 15334 — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Rafael Deffin Chalabe. | 1225 al 1226 |
| Nº 15299 — Abraham Simón vs: Uriburu Deleonardis y Cia. | 1226 |
| Nº 15298 — Freille Hnos. SRL. c Sucesoras de don Antonio Diab: Yamal, Henaine y Adela Diab. | 1226 |
| Nº 15238 — Julio Lorenzo Illescas. | 1226 |

INTIMACION DE PAGO:

| | |
|---|------|
| Nº 15249-15268 — Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno. | 1226 |
|---|------|

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

| | |
|--|------|
| Nº 15356 — Sociedades por el Gobierno de la Provincia. | 1226 |
| Nº 15310 — De Ramón A. Contreras y Carmen Antonia Petanás de Contreras. | 1226 |

EDICTO DE QUIEBRA:

| | |
|--|------|
| Nº 15391 — Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. L. | 1226 |
|--|------|

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

| | |
|---|------|
| Nº 15394 — Valeriano García Gómez transfiere a favor de Hotel Ferroviario S. R. L. | 1226 |
| Nº 15386 — La Pérlita de la sucesión de Dn. Luis Barrientos se transfiere a favor de Armando Casarova. | 1226 |

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

| | |
|---|------|
| Nº 15390 — Sociedad Colectiva "Salter". | 1226 |
| Nº 15320 — La Curtidora Salteña Soc. Anón. Com. é Ind. | 1226 |

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

| | |
|---|------|
| Nº 15389 — Sociedad Española de S. M. de Rosario de la Frontera, para el día 28 del corriente. | 1226 |
|---|------|

AVISOS:

| | |
|---|------|
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES. | 1226 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES. | 1226 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES. | 1226 |

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO—LEY Nº 433—E.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Expte. Nº 5331—A—956.

El presente es el que corresponde en el que corresponde para su aprobación el proyecto de reestructuración funcional de Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que para ser posible esa reestructuración se hace necesaria la modificación de algunos artículos de la Ley Nº 775 que no están de acuerdo con la misma;

Que la modificación propuesta se encuadra perfectamente dentro del desenvolvimiento a imprimir a Administración General de Aguas de Salta para desarrollar normalmente la actividad a que está llamada a desempeñar;

Que resulta de imprescindible necesidad la modificación de la Ley por cuanto en oportunidad de su creación no han sido previstos los inconvenientes que en la trayectoria de la República se debió salvar para no contradecir las disposiciones expresas de la misma;

Por ello, atento a lo dispuesto por Resolución Nº 244/57 de Administración General de Aguas de Salta,

El Interventor Federal Intcrino de la Provincia En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreto con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Modificase la Ley Nº 775, correspondiente al Código de Aguas de la Provincia, en los artículos que se mencionan a continuación, los que quedan redactados en la siguiente forma:

"Artículo 82º — La Administración General de Aguas de Salta estará administrada por un Consejo General constituido por un Presidente y ocho Consejeros.

"Artículo 85º — Cinco miembros del Consejo General son funcionarios de la Administración General de Aguas de Salta y son respectivamente:

- a) El Jefe del Departamento de Construcciones, con título de Ingeniero Civil e Hidráulico.
- b) El Jefe del Departamento de Explotación con título de Ingeniero Agrónomo Civil o Hidráulico.
- c) El Jefe del Departamento Electromecánico con título de Ingeniero Mecánico y Electricista, Civil o Hidráulico.

d) El Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, con título de Ingeniero Civil o Hidráulico.

e) El Jefe del Departamento Contable, con título de Contador Público.
En caso de ausencia o impedimento de estos consejeros, serán reemplazados por funcionarios de sus respectivos Departamentos de menor e inmediata jerarquía.

"Artículo 89º — El Presidente y los cinco Consejeros funcionarios serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del H. Senado y permanecerán en sus funciones mientras dure su buena conducta".

"Artículo 92º— g) — Celebrar contratos, previa adjudicación por licitación pública, para la adquisición de materiales, estudio y ejecución y conservación de obras autorizadas en el plan anual. Celebrar contratos por licitación privada y realizar obras incluidas en el Plan General por vía administrativa hasta la suma de Quilientos Mil Pesos M/N. (\$ 500.000.— m/n.). Por mayor cantidad se solicitará autorización del Poder Ejecutivo.

Contratar por adjudicación directa hasta por Cien Mil Pesos M/N. (\$ 100.000.— m/n.). En la adquisición de materiales se dará preferencia a los de fabricación nacional en igualdad de condiciones, calidad y precios. n) Disponer las altas y bajas del personal eventual de empleados y obreros".

"Artículo 94º — El Consejo General tendrá "quorum" con la presencia de siete de sus miembros titulares o suplentes y sus resoluciones se podrán adoptar por simple mayoría de votos".

"Artículo 95º — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será sustituido en sus funciones por los Jefes de Departamentos en el orden que establece el Art. 85º.— Cada uno de ellos en su interinato tendrá los deberes y atribuciones que para el Presidente establece el Art. 96º".

PARTE SEGUNDA

De los Departamentos de la A.G.A.S.

CAPITULO PRIMERO

DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

"Sección Primera — Dirección y Funciones"

"Artículo 111º — El Departamento de Construcciones tiene las siguientes funciones:

- a) La realización de las obras, una vez aprobadas por el Consejo General.
- b) La renovación y el mejoramiento de las obras.
- c) La ejecución, contralor y vigilancia de las perforaciones que se efectúen en busca de capas acuíferas".

"Artículo 112º — La Dirección del Departamento será desempeñada por el funcionario que establece el Art. 85º y tiene las siguientes obligaciones:

- a) Organizar el Departamento, redactar y elevar al Administrador General el presupuesto del mismo.
- b) Confeccionar las actas de replanteo, de recepción provisional y definitiva de las obras; elevar informes finales de las mismas y de aquellos que se planteen durante su ejecución.
- c) Confeccionar y elevar al Administrador General los planes de obras generales y anuales.
- d) Informar y visar los contratos y certificados de obra.
- e) Convocar y presidir el Consejo Técnico de su Departamento".

"Sección Segunda: Sistema de ejecución de las obras"

"Artículo 113º — La Administración General de Aguas de Salta no podrá iniciar la construcción de obras si el estudio, proyecto, pliego de condiciones y especificaciones y presupuesto, no han sido aprobados previamente en forma definitiva por el Consejo General y no estén incluidas en los planes generales o anuales y su construcción se llevará a cabo por algunos de los siguientes procedimientos, sujetos a la elección del Consejo General, el que podrá aplicarlos a cada obra o parte de ella:

- a) Por convenio entre la Administración General de Aguas de Salta y reparticiones nacionales, provinciales o municipios.
- b) Por contrato con empresas constructoras de probada capacidad técnica o financiera, previo llamado a licitación.
- c) Por Administración o contrato directo en los casos autorizados en el Art. 92º — inciso g)".

"Sección Tercera: Jefes de Obra"

"Artículo 114º — Cuando el importe del presupuesto de una obra exceda de un millón de pesos moneda nacional o cuando la complejidad técnica de la misma lo requiera, la Administración General de Aguas de Salta podrá designar un ingeniero especializado en el tipo de obra a proyectar y construir, que se denominará "Jefe de Obra", el que intervendrá directamente en todas las etapas de ejecución de la misma".

"Art. 115º — La designación del "Jefe de Obra" se hará por concurso, prefiriéndose a los que hayan tenido mayor intervención directa en obras similares ya construidas y en explotación, en el país o en el extranjero; prefiriéndose además en igualdad de condiciones los que tengan título profesional emitido por una Universidad Nacional".

"Artículo 116º — Los auxiliares del "Jefe de Obra" deberán ser funcionarios y empleados del plantel permanente de la Administración General de Aguas de Salta.— Toda la documen-

tación, incluso cálculos y planos, desde los estudios preliminares hasta la total terminación de la obra, deberán ser entregados por el "Jefe de Obra" a la A.G.A.S."

"Artículo 117º — Los honorarios del "Jefe de Obra" se liquidarán de acuerdo al arancel vigente aprobado por el Consejo de Ingenieros de la Provincia; y se establecerán en un porcentaje como límite máximo, del uno y medio por ciento (1½%) sobre el monto del presupuesto oficial de la obra, antes del comienzo de la misma y pagadero a su terminación, con cargo al crédito votado para su ejecución".

"Sección Cuarta — Obras por Administración"

"Artículo 118º — En las obras por administración directa se tomarán las disposiciones necesarias para el contralor de los costos resultantes de la unidad de cada ítem de obra, a los efectos de no exceder los precios establecidos en el presupuesto respectivo".

"Artículo 119º — En las adquisiciones y adjudicaciones de materiales se seguirán las leyes y reglamentaciones vigentes. Para la obra de mano se adoptará en lo posible el sistema de trabajo a destajo — El plantel de herramientas y maquinarias deberá ser provisto en forma racional y completa.

Mensualmente se publicará la marcha y el estado de los trabajos, con el agregado de la verificación de los rendimientos y costos resultantes".

"Sección Quinta — Consejo Técnico"

"Artículo 120º — El Jefe del Departamento, el Jefe de Obra y el Licenciatario de la misma integrarán un Consejo que sesionará para el estudio de las distintas etapas de la obra de que se trata y sus informes servirán de base a las resoluciones del Consejo General. Todos y cada uno de sus integrantes son solidariamente responsables de la corrección del proyecto, construcción y financiación de las obras en que intervengan, salvo el caso de disidencia debidamente fundada.

El Consejo funcionará con la asistencia de todos sus miembros de acuerdo al Reglamento Interno que apruebe el Consejo General".

CAPITULO SEGUNDO: DEL

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Sección Unica — Dirección y Funciones"

"Artículo 121º — El Departamento Estudios y Proyectos, tiene las siguientes funciones:

- a) Los estudios previos y definitivos para la confección de los proyectos de las obras civiles, concordantes con las funciones de la A.G.A.S.
- b) La obtención de las informaciones técnicas necesarias para que el funcionario que corresponde pueda efectuar las gestiones de adquisición o expropiación de los terrenos, y demás bienes indicados en el Art. 6º, como asimismo en lo relativo a las servidumbres.
- c) Los análisis y ensayos de materiales, aguas, etc. a fin de conocer sus aptitudes y composición.
- d) Los estudios hidrogeológicos.

"Art. 122º — La dirección del Departamento será desempeñada por el funcionario que establece el Art. 85º y tiene las siguientes obligaciones:

- a) Organizar el Departamento, redactar y elevar al Administrador General el presupuesto del mismo.
- b) Informar y visar todos los planes, memorias y especificaciones de obra.
- c) Efectuar el estudio de las licitaciones de obras y elevar el informe correspondiente.

CAPITULO TERCERO:

DEL DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

"Sección Primera — Dirección y Funciones"

"Art. 123º — El Departamento de Explotación tiene a su cargo todo lo relativo a los servicios de Irrigación y Obras Sanitarias y sus funciones son:

- a) Llevar el catastro de las aguas públicas y privadas de acuerdo al Título V y a la Reglamentación que se establezca.

b) Llevar las estadísticas de los aforos de los cauces naturales y agueductos que revistan interés por donde discurren aguas del dominio público y privado.

c) Informar al Consejo General sobre los aspectos técnicos de las solicitudes de concesión y permiso de uso especial del agua pública.

d) Tener a su cargo las funciones de la provisión de agua y la fijación de las tarifas correspondientes para elevarla a la aprobación del Consejo General.

e) Vigilar la correcta y equitativa distribución del agua entre los concesionarios y permisionarios de usos especiales.

f) Compilar datos estadísticos relativos a la explotación de los servicios de Irrigación y Obras Sanitarias; el estudio de dichos datos y de las consecuencias económicas a que puedan dar lugar.

g) Recibir, custodiar y entregar a los servicios ante dichos los materiales y equipos que requiere la explotación y la realización de obras nuevas; así como también el arrendo de plantales y equipos, previa autorización del Consejo General.

h) Administrar los bienes del Departamento y fiscalizar la cobranza de los recursos del Art. 100 que lo competen.

i) Ejercer la policía de las aguas públicas y privadas, sus obras o instalaciones.

j) Realizar los trabajos de urgente reparación y los de conservación común de las obras e instalaciones.

k) Recibir a nombre de la A. G. A. S. las obras, materiales y equipos afectados a sus servicios.

"Art. 124º — La Dirección del Departamento será desempeñada por el funcionario que establece el Art. 85º y tiene las siguientes obligaciones:

- a) Organizar el Departamento, redactar y elevar al Administrador General el presupuesto del mismo.
- b) Informar y visar todos los documentos relativos a la percepción de los recursos, adquisición a arrendamiento de bienes, elementos, materiales y equipos de los servicios de Irrigación y de Obras Sanitarias.
- c) Elevar al Consejo General los planes de prestación de servicios.
- d) Proyectar y elevar al Administrador General los planes de obras generales y anuales pertinentes."

"Sección Segunda — Explotaciones y Divisiones"

"Art. 125º — El Departamento estará constituido por dos Divisiones:

- a) Irrigación
- b) Obras Sanitarias.

"Art. 126º — La División de Irrigación tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular los reglamentos para el funcionamiento de su División y de las Intendencias, e informar sobre los reglamentos de los Consorcios.
- b) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Código y los reglamentos de los sistemas de regadío.
- c) El estudio y determinación de las tasas y el contralor de las prorratas.
- d) El estudio y análisis de la explotación técnica, comercial y financiera de las diferentes obras.

e) El estudio de la explotación en general, del cálculo de recursos y gastos de la División.

f) Informar sobre la necesidad de nuevas obras y recursos disponibles.

g) Informar sobre los planes anuales y sus respectivos presupuestos de la División, de las Intendencias y de los Consorcios.

h) Cuidar que los Intendentes de Aguas cumplan con las obligaciones a su cargo, dándoles las instrucciones respectivas.

"Art. 127º — La División de Obras Sanitarias

- tendrá las siguientes funciones.
- a) Proyectar los reglamentos para la provisión de agua potable y saneamiento de poblaciones, comprendiendo las obras externas y domiciliarias.

- b) Vigilar el cumplimiento de leyes y reglamentos que correspondan a estas obras.
- c) El estudio y proyecto de las tarifas y la vigilancia de la percepción de las tasas.
- d) El estudio y análisis de la explotación industrial y financiera de las diferentes obras.
- e) El estudio de la explotación en general del cálculo de recursos y gastos de la División.
- f) Informar al Departamento sobre la necesidad de nuevas obras y recursos disponibles.
- g) Informar sobre los planes anuales de trabajos de conservación común y sus respectivos presupuestos.
- h) El estudio y proyecto de las obras de ampliación de servicios sanitarios y su ejecución, se harán de conformidad a lo establecido en el Art. 113°.

"CAPITULO CUARTO: — DEL DEPARTAMENTO DE ELECTROMECHANICA"

"Sección Primera — Dirección y Funciones"

"Art. 128° — El Departamento de Electromecánica tiene a su cargo todo lo relativo a los servicios de electricidad, máquinas, equipos y talleres, y sus funciones son:

- a) Llevar el registro de todas las usinas destinadas al suministro de energía eléctrica para el servicio público.
- b) Realizar la fiscalización de las mismas según lo dispuesto por el Art. 8° de este Código y el art. 342 del Código de Comercio.
- c) Tener a su cargo todo lo relacionado con la provisión de energía eléctrica por la A. G. A. S. y la fijación de las tarifas correspondientes para elevarlas al Consejo General.
- d) Compilar datos estadísticos relativos a la explotación de los servicios eléctricos, al estudio de dichos datos y de la consecuencia económica a que puedan hacer lugar.
- e) Adquirir y arrendar, previa autorización del Consejo General, así como recibir, custodiar y entregar a los distintos servicios a su cargo los materiales y equipos que requiera la explotación y la realización de obras nuevas.
- f) Administrar los bienes a cargo del Departamento y fiscalizar las cobranzas de los recursos del Art. 100 que lo competen.
- g) Ejercer la policía de los servicios públicos de electricidad, sus obras e instalaciones.
- h) Realizar los trabajos de reparación y los de conservación común de las obras, instalaciones y equipos electromecánicos.
- i) Recibir a nombre de la A. G. A. S. las obras afectadas a los servicios a su cargo.
- j) Efectuar los estudios previos y definitivos de las obras electromecánicas señaladas en el Art. 8° y ejecutar las mismas conforme al Art. 113.

"Art. 129° — La Dirección del Departamento estará desempeñada por el funcionario que establece en el Art. 85°, el que tiene las siguientes obligaciones:

- a) Organizar el Departamento, redactar y elevar al Administrador General el presupuesto del mismo.
- b) Informar y visar todos los documentos relativos a la percepción de los recursos, proyecto y obras, adquisición o arrendamiento de bienes, elementos, materiales y equipos de los servicios públicos de electricidad y electromecánicos.
- c) Elevar al Consejo General los planes de prestación de servicios.
- d) Presidir el Consejo Técnico de su departamento, convocándolo cuando las necesidades lo requieran.
- e) Proyectar y elevar al Administrador General los planes de obras generales y anuales pertinentes.

"Sección Segunda — Divisiones"

"Art. 130° — El Departamento estará constituido por dos Divisiones:

- a) Electricidad y Fuerza Motriz.
 - b) Máquinas, Talleres y Equipos.
- "Art. 131° — La División de Electricidad y Fuerza Motriz tiene las siguientes funciones:
- a) Dirigir y administrar los servicios públicos de suministro de energía eléctrica.
 - b) Levantar los inventarios de los bienes muebles o inmuebles afectados a la explotación de esos servicios.

- c) Asesorar en todas las cuestiones relativas a esta industria y el estudio y análisis de las distintas obras a cargo de la División.
- d) Realizar estudios sobre tarifas y determinarlas.
- e) Ejercer la fiscalización de las concesiones para el suministro de los servicios públicos de electricidad en la Provincia.
- f) Confeccionar los proyectos de contratos de adquisiciones y arrendados de usinas, maquinarias, herramientas, materiales y suministros eléctricos.
- g) Preparar y elevar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la División.
- h) Reparar y elevar los planes anuales de explotación y conservación.
- i) Proyectar los planes de obras generales y anuales.
- j) Realizar el estudio, proyecto y ejecución de las obras de electricidad y fuerza motriz.
- k) Proyectar los reglamentos relativos a la organización administrativa y técnica de la División y los relativos a las obligaciones de los usuarios del servicio público de electricidad.

- l) Tendrá además todas aquellas funciones que le corresponden al Departamento en materia de electricidad y fuerza motriz.

"Art. 132° — La División de Máquinas, Talleres y Equipos, tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir el funcionamiento de los talleres mecánicos, de herrería, carpintería y depósito de unidades automotores, así como el personal de conductores de la misma.
- b) Preparar y elevar conforme al Art. 92°, los proyectos de adquisiciones de maquinarias, herramientas, materiales, repuestos y suministros mecánicos para todo los equipos, motobombas, de perforación, de movilidad, de tractores y otros.
- c) Reparar y mantener los equipos a que se refiere el inciso anterior.
- d) Instalar los equipos de bombeo.
- e) Preparar y elevar el cálculo de recursos de la División y los planes anuales de explotación y conservación.
- f) Proyectar los reglamentos relativos a la organización administrativa y técnica de la División.
- g) Tendrá además todas aquellas funciones que le corresponden al Departamento en materia de Máquinas, Talleres y Equipos."

"CAPITULO QUINTO: DEL DEPARTAMENTO CONTABLE"

Sección Unica — Dirección y Funciones

"Art. 133° — El Departamento Contable tiene las siguientes funciones:

- a) Contabilizar las cuentas de gastos e ingresos y el contraher patrimonial de todos los bienes de la A. G. A. S.
 - b) Las propias de Tesorería.
 - c) Adquirir los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento del Departamento y los solicitados por los otros Departamentos, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.
 - d) Facturar y percibir las retribuciones de servicios públicos explotados por A. G. A. S. con intervención de los Dptos. de Explotación y Electromecánica.
 - e) Centralizar los cálculos de recursos y presupuestos de gastos de todos los Departamentos.
- "Art. 134° — La Dirección del Departamento será desempeñada por el funcionario que establece el Art. 85° y tiene las siguientes obligaciones:

- a) Organizar el Departamento, redactar el presupuesto del mismo y elevarlo conjuntamente con el de los otros Departamentos al Consejo General.
- b) Centralizar los planes de obras generales y anuales y elevarlos al Consejo General.
- c) Hacer conocer al Consejo General el estado económico al finalizar cada ejercicio y los resultados del mismo.
- d) Informar y visar todos los documentos relativos a la percepción de los recursos, construcción de obras, adquisición o arrendamiento de bienes elementos, materiales y equipos."

amiento de bienes elementos, materiales y equipos."

"CAPITULO SEXTO: ASESORIA LETRADA"

"Art. 135° — La Asesoría Letrada de la Administración General de Aguas de Salta, se desempeñará por un Abogado con título habilitante reconocido por la Ley, que investirá la calidad de Jefe y deberá tener no menos de tres años en el ejercicio de la profesión o desempeño de magistratura. — Cuando las necesidades lo requiriese, podrán designarse más asesores letrados, con títulos de abogados reconocido por la Ley.

"La Asesoría Letrada dictaminará o actuará solo a requerimiento del Consejo General y/o del Administrador General y tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar en todas las cuestiones relativas a la legislación de aguas y dictaminar por escrito, bajo su sola responsabilidad, en todos los asuntos que requieran conocimientos de derecho y que sean pasados a estudio por el Consejo General y/o el Administrador General.
 - b) Representar y patrocinar a la A. G. A. S. en todo juicio en que está sea parte.
 - c) Estudiar y dictaminar acerca de todos los títulos documentos presentados por los solicitantes de reconocimientos del uso establecido en las aguas públicas o de otorgamiento de nuevas concesiones.
 - d) Tramitar todos los juicios relativos a servidumbres, expropiaciones, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio.
 - e) Tramitar los juicios de apremio para el cobro de los créditos de A. G. A. S. que puedan ejecutarse por esta vía.
 - f) Concurrir a las reuniones del Consejo General para asesorarlo en cuestiones de índole jurídico, cuando su presencia sea requerida por el Administrador General o cualquier Consejero.
 - g) Asesorar, cuando se le requiriese, en la confección de proyectos, leyes, decretos, resoluciones y reglamentos que se relacionen con la A. G. A. S. o con el otorgamiento legal del uso de agua pública y cuestiones atinentes a energía eléctrica.
 - h) Estudiar, proyectar o revisar los contratos que se extiendan por instrumentos públicos o privados, en los que sea parte la A. G. A. S.
 - i) El Asesor Letrado Jefe tendrá a sus órdenes a todo el personal, letrado o lego, de la Asesoría, dictará el reglamento interno y distribuirá el trabajo, determinando sus atribuciones, obligaciones y responsabilidades.
- "Art. 136° — El Consejo General, previo informe del Departamento de Explotación y conforme a las necesidades del uso del agua pública, dividirá a la Provincia en varias Intendencias de Aguas, que dependerán del Departamento de Explotación, debiendo cada una de ellas estar a cargo de un funcionario que se denominará Intendente de Aguas.

"Art. 174° — El Departamento de Explotación registrará en libros separados los derechos de uso del agua pública, otorgados mediante concesión y los que resulten de permisos de uso.

"Art. 238° — La declaración de urgencia para una expropiación o constitución de una servidumbre administrativa, debe ser decretada por el Consejo General de la A. G. A. S. — En este caso el Departamento de Estudios y Proyectos, previo aviso a los interesados, producirá un informe circunstanciado que versará sobre el estudio de los terrenos y la suma a consignarse para la indemnización, que no será inferir a la evaluación para el pago del impuesto inmobiliario.

"Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto-Ley se imputará al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Obra N° 1 del Plan de Obras atendido con Recursos propios de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3° — Lévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
MOYANO
PASSERON

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 434-E

SALTA, 22 de marzo de 1957.

VISTO la solicitud de la Cámara Argentina de la Construcción y la de entidades empresarias locales sobre el establecimiento de un régimen legal que contemple y ampare las variaciones de costos de la mano de obra y materiales que concurren a formar el costo de los trabajos públicos que se lleva a cabo mediante contratos; y

CONSIDERANDO:

Que algunas de las causas que motivaron la Resolución del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, de fecha 19 de junio de 1956 (Acta Nº 119), que aconsejaba la supresión del régimen amoldado de los pliegos de condiciones, han desaparecido;

Que en casi todas las provincias se han dictado leyes o decretos estableciendo dicho régimen;

Por todo ello y atento al proyecto redactado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — La Administración Provincial, en todas las obras que contrate por intermedio de sus organismos oficiales y reparticiones autárquicas y/o autónomas reajustará los precios de los distintos ítems del contrato cuando los costos de la mano de obra, materiales, transporte, combustibles y lubricantes experimenten variaciones en más o en menos con relación a los vigentes en la fecha de licitación, debiendo ser absorbidas las diferencias por la Administración en el primer caso y por el contratista en el segundo.

Art. 2º — La Administración resolverá, en cada caso, sobre el procedimiento a seguir para hacer efectiva la absorción de la diferencias a que se refiere el artículo anterior mediante aplicación de métodos y tablas que establezcan la variación de los costos durante los respectivos tiempos de ejecución.

Art. 3º — Los mayores desembolsos correspondientes a gastos de administración general de las empresas, caución de certificados, amortización de equipos, reparaciones y repuestos no serán reconocidos ni indemnizados; como tampoco lo serán los mayores gastos que sean consecuencia de la imprevisión, negligencia, inpericia o erróneas operaciones de los empresarios.

Art. 4º — En ningún caso los reconocimientos que resulten de la aplicación de los artículos precedentes podrán exceder a las mayores erogaciones comprobadas.

Art. 5º — La autoridad competente ordenará la inclusión en los pliegos de especificaciones y condiciones para la ejecución de obras públicas, de un régimen que contemple en forma equitativa las variaciones de precios a que se refiere el artículo 1º.

Art. 6º — Todas las cuestiones a que de lugar la aplicación e interpretación de los contratos de obras públicas derivadas del presente decreto-ley deberán debatirse ante la jurisdicción contencioso administrativa creada por Ley de la Provincia Nº 783, renunciando expresamente los contratistas a toda otra jurisdicción.

Art. 7º — Los reajustes reconocidos por el presente decreto-ley sólo tendrán aplicación para las obras licitadas con posterioridad a su fecha, quedando las anteriores sometidas a las cláusulas que, al respecto, figuran en los pliegos de condiciones respectivos.

Art. 8º — En la reglamentación del presente decreto-ley se establecerán las condiciones que regirán el acopio de materiales como elemento de incidencia en la variación de costos.

Art. 9º — El presente decreto-ley es complementario de la Ley de Obras Públicas Nº 983, y deja sin efecto todo lo que en ella se oponga al reconocimiento de las variaciones de costos que correspondan por aplicación de este decreto-ley y su decreto reglamentario.

Art. 10º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 11º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
MOYANO
PASSERON

Es Copia:
CAMILA LOPEZ
Oficial 1º — Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO-LEY Nº 442-E

SALTA, 28 de marzo de 1957.

VISTO el Decreto-Ley Nº 290 de fecha 17/X/56, de separación de la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, en las Direcciones de "Dirección de la Vivienda" y "Dirección de Arquitectura", ante la necesidad de contar con organismos administrativos para funcionar con la mayor agilidad y eficiencia y teniendo en cuenta las facultades conferidas a ésta última mediante Decreto Ley Nº 321 de fecha 8/XI/56, ratificadas para la actual Dirección mediante Decreto Ley 378 del 16/II/57; siempre con el propósito de darle un sistema expeditivo y la conveniencia de mantener la agilización en el trámite de la provisión de fondos con destino a la ejecución del Plan de Obras Públicas a su cargo, como ya lo determinara el Decreto Nº 6531 de fecha 21/II/54, en vigencia durante los ejercicios 1954, 1955 y 1956, lo que permite el pago de jornales dentro de los plazos acordados y estipulados en los respectivos convenios de trabajo, como así también el pago inmediato de los certificados de obras emitidos que estimula e impulsa el esfuerzo financiero de los Contratistas, pago a los acreedores por provisión de materiales con destino a obras, e igualmente soluciona las liquidaciones de los saldos de los créditos acordados para la financiación y construcción de la vivienda propia; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto procede la implantación de un sistema que a la vez permita la constante disponibilidad de fondos,

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 7116 de fecha 20 de marzo de 1957.

Art. 2º — Los fondos que solicite la Dirección de Arquitectura con destino a la ejecución del Plan de Obras para el corriente ejercicio 1957, serán entregados con cargo a una "Cuenta Corriente" que se denominará "Dirección de Arquitectura de la Provincia- Valores a Regularizar-Ejercicio 1957", que al efecto se dispone abrir por Contaduría General y mediante la respectiva Orden de Pago.

Art. 3º — La Dirección de Arquitectura aplicará dichos fondos para atender los siguientes pagos:

- a) Los certificados de obras emitidos con anterioridad a la fecha de este decreto.
- b) Las facturas correspondientes a órdenes de compras emitidas con anterioridad a la fecha del decreto.
- c) Saldo de los créditos particulares.
- d) Los viáticos a cargo a obra y autorizados por resolución interna de la repartición.
- e) La planilla de jornales de la repartición correspondiente a personal afectado a obra.

- f) Los certificados y liquidaciones de obras individuales particulares financiadas con créditos de la ex-Dirección de Viviendas y Obras Públicas y del Banco Hipotecario Nacional y contratadas con anterioridad a la fecha del presente decreto.
- g) Las compras directas con cargo a obras del plan anual hasta la suma de \$ 1.000. — %.

Art. 4º — Mensualmente y antes de los diez primeros días del mes inmediato siguiente, la Dirección de Arquitectura remitirá a la Contaduría General un balance de Imputaciones, Compromisos y Pagos. En base a las cifras con signadas en este Balance y correspondiente a las imputaciones debidamente discriminadas, la Contaduría General solicitará del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la expedición de un Decreto Orden de Pago "Para Contabilidad" en el cual se darán las correctas imputaciones con cargo a las pertinentes partidas presupuestadas y consecuentemente se efectuará el descargo de igual suma de la Cuenta Corriente ya referida.

Art. 5º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:
CAMILA LOPEZ
Oficial 1º — Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5912-G

SALTA, 31 de diciembre de 1957.

Expte. Nº 5001/57.

VISTO lo solicitado por la Tesorería General de Policía, en nota de fecha 14 de diciembre, corriente a fs. 1, de estos obrados, y a fin de que se disponga la liquidación de \$ 1.292 m/n., para hacer efectivo el pago de la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de la cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil, del personal de la citada Repartición, que se encontraba en comisión en el lapso comprendido entre el día 2 al día 29 de noviembre del año 1956;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 3,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por la Tesorería de la misma Dependencia, a favor de la Tesorería General de Policía, la suma de Un mil doscientos noventa y dos pesos M/N. (\$ 1.292 m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago por igual suma al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de la cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil, del personal de la Policía, que salió en comisión de servicio en el período comprendido entre el día 2 al 20 de noviembre del año 1956; debiendo imputarse al gasto de referencia al Anexo D- Inciso II- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 35- Seguros: Accidente de trabajo y Responsabilidad Civil- de la Ley de Presupuesto vigente.— Orden de Pago Anual Nº 41- con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO N° 5920—G
SALTA, 31 de diciembre de 1957.
Expte. N° 5233/57.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas parciales de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a fin de atender compromisos contraídos por la misma; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2.

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Transfírese, la suma de Tres mil trescientos pesos M/N. (\$ 3.300 m/n.), del Anexo D- Inciso 19- Item 2- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 1, para reforzar el crédito de los Parciales 27, 37 y 39 del mismo Anexo, Inciso Item Principal, de la Ley de Presupuesto en vigencia, Ejercicio 1956, Orden de Pago Anual N° 60, en la siguiente forma y proporción.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Parcial 27 Limpieza y Desinfección \$ 2.000.—, Parcial 37 Serv. de Desayuno y Mer. \$ 300.—, Parcial 39 Útiles, Libros y Imp. etc. \$ 1.000.—, Total \$ 3.300.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LASTRA
PASSERON

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO N° 5921—G
SALTA, 31 de Diciembre de 1956.
Expte. N° 5051/57.

Habiéndose aprobado el Presupuesto para el Ejercicio 1956 por Decreto-Ley N° 251 de fecha 6 de agosto del 55, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941/48,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cuatro mil cuatrocientos pesos M/N. (\$ 4.400 m/n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales de la Sub-Secretaría de Asuntos Gremiales, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con las imputaciones que a continuación se detallan, de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1956:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: ANEXO B- INCISO 12- OTROS GASTOS: PRINCIPAL a) 1: \$ 4.400.—, Parcial 13- \$ 4.400.—, Parcial 57- " 400.—, Total \$ 4.400.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LASTRA
JULIO PASSERON

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO N° 5922—G
SALTA, 31 de diciembre de 1956.
Expte. 5050/57.

Habiéndose aprobado el presupuesto para el Ejercicio 1956, por Decreto-Ley N° 251 del 6/8/56;

y atento a las disposiciones del art. 39° de la Ley 941/48, de Contabilidad en vigencia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Tres mil pesos M/N. (\$ 3.000 m/n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS" de las Comisiones de Estudios de Límites Interprovinciales, con cargo de oportuna rendición de cuenta, y con la imputación que se detalla a continuación, de la citada Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1956.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: ANEXO D- Inciso 17- OTROS GASTOS: PRINCIPAL a) 1: \$ 3.000.—, Parcial 17- \$ 3.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LASTRA
JULIO PASSERON

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO N° 5923—G
SALTA, 31 de diciembre de 1956.
Expte. N° 5018/57.

VISTO este expediente en el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, eleva factura por la suma de \$ 817.81 en concepto de conexión de agua corriente en la finca Bartolomé Mitre 23 (Casa de Gobierno), efectuada en el mes de setiembre de 1956; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4 vta.,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Ochocientos diez y siete pesos con 81/100 M/N. (\$ 817.81 m/n.), para que en su oportunidad lo haga efectivo a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en cancelación de facturas presentada en concepto de conexión de agua corriente en la finca Bartolomé Mitre 23 (Casa de Gobierno), realizada en el mes de setiembre de 1956; y con imputación del mencionado gasto al Anexo D- Inciso I- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 10 de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 50.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LASTRA
JULIO PASSERON

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

DECRETO N° 5924—G
SALTA, 31 de diciembre de 1956.
Expte. N° 5093/57.

VENHO lo solicitado por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes, en nota de fecha 24 de diciembre de 1956, corriente a fs. 1, a fin de que se autorice la transferencia de partidas por la suma de \$ 193.60 m/n. para poder atender gastos de imprescindible necesidad en la nombrada Escuela;

Por ello; de acuerdo a las disposiciones del Art. 18° de la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48, y a lo informado por Contaduría General, a fs. 2,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Transfírase la suma de Ciento noventa y tres pesos con 60/100 M/N. (\$ 193.60 m/n.), del Anexo D- Inciso XI- OTROS GASTOS- Principal b) 1- Parcial 11- "Máquinas, motores y herramientas), para reforzar la partida parcial 1 (Adquisiciones Varias" del mismo anexo, inciso, ítem, principal y ley de presupuesto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO N° 5925—G.
SALTA, Diciembre 31 de 1956.
Expte. N° 3504/57.

VISTO el presente expediente en el que corren agregadas adjuntas planillas correspondientes a horas extraordinarias devengadas por el personal de la Dirección Provincial del Trabajo, por el mes de noviembre de 1956, cuyo importe totaliza la suma de \$ 414.— m/n.;

Por ello, atento a que la partida destinada para atender esta clase de erogaciones tiene en la actualidad un saldo insuficiente, y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.
DECRETA:

Art. 1° — Transfírese la suma de Trescientos Sesenta Pesos M/N. (\$ 360.— m/n.), del Anexo B- Inciso 11- Item 1- "Gastos en Personal" - Partida Principal a) 1- Parcial 1 - "Personal Administrativo y Técnico", de la Ley de Presupuesto, en vigencia - Orden de Pago Anual N° 48-, para reforzar la Partida Principal c) 2- Parcial 5 "Suplemento por Horas Extraordinarias", del mismo anexo, inciso, ítem, ley de presupuesto y orden de pago anual.

Art. 2° — Reconócese los servicios en horas extraordinarias prestados por el personal de la Dirección Provincial del Trabajo, correspondiente al mes de noviembre del año 1956 y por un importe total de \$ 414.— m/n.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por la Tesorería de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cuatrocientos Cuatorce Pesos M/N. (\$ 414.— m/n.); para que con dicho importe haga efectivo el pago por servicios prestados en horas extraordinarias al Personal de la Dirección Provincial del Trabajo, y que se detalla en planillas adjuntas; debiéndose imputar el gasto de referencia en la siguiente forma y proporción de conformidad a la Ley de Presupuesto:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Anexo B- Inc. 11- Item 1- Princ. c)2- Parcial 5- \$ 360.—, Anexo B- Inc. 11- Item 1- Princ. c)2- Parcial 1- " 54.—, Total \$ 414.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 5943—E.
SALTA, Diciembre 31 de 1956.
Expte. Nº 5262—A—1956.

VISTO este expediente en el que la ex-Intervención de la Dirección de Arquitectura de la Provincia y Dirección de la Vivienda solicita la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 8348/53 y complementario Nº 8600/54, con respecto a la comisión de persona que se detalla a fojas 1, que debió trasladarse con carácter urgente a la ciudad de Tucumán para transportar elementos que no resultaba posible obtener en esta plaza;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el viaje realizado por la comisión destacada por la Intervención de Dirección de Arquitectura de la Provincia y Dirección de la Vivienda a la ciudad de Tucumán, a los fines expresados precedentemente, e integrada por el personal que se detalla a continuación, durante los días que se indican:

Salvador González, del 5 al 13 y del 23 al 26 de noviembre de 1956
Onofre Velarde, del 23 al 26 de noviembre de 1956.

Antonio J. Orce, del 24 al 26 de noviembre de 1956.

Alfonso González, del 24 al 26 de noviembre de 1956.

Art. 2º — Por la Habilitación de Pagos respectivo liquidense los viáticos a percibir por el personal expresado precedentemente, de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LASTRA
SEGON
JULIO PASSERON

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5944—E
SALTA, Diciembre 31 de 1956.
Orden de Pago Nº 462.
Expte. Nº 5090—G—1956.

VISTO este expediente en el que corren facturas adeudadas por la ex-Dirección General de Suministros correspondientes al año 1955, las que por pertenecer a un Ejercicio ya vencido y cerrado han caído bajo las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito de Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos con Treinta Centavos M.N. (\$ 8.884.30 m/n.), a favor de Contaduría General, para que ésta a su vez lo haga efectivo a las firmas beneficiarias por intermedio de su Tesorería General.

Art. 2º — Contaduría General liquidará por su Tesorería General el importe del crédito reconocido por el artículo anterior a los fines con signados en el mismo, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar— Dirección General de Suministros— Decreto Nº 5802/53".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LASTRA
SEGON

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5945—E.
SALTA, Diciembre 31 de 1956.
Expte. Nº 5163—M—1956.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Colonia Santa Rosa eleva para conocimiento y aprobación de este Gobierno un plan de consolidación de la deuda de esa Comuna para con la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la deuda expresada asciende al 23 de noviembre de 1956, a la suma de \$ 40.581.03 m/n., según informe de Contaduría General corriente a fs. 4;

Que la operación planteada le significa a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa un notable alivio en sus quebrantadas finanzas permitiéndole dar solución a los diversos problemas que enfrenta esa Comuna como consecuencia del pasivo heredado del régimen despuerto;

Que este Gobierno ha propiciado la consolidación de las deudas municipales para facilitar la recuperación gradual de las autonomías comunales, y de acuerdo con las directivas básicas del Gobierno de la Revolución;

Por ello y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial y por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptanse las condiciones propuestas por la Municipalidad de "Colonia Santa Rosa" para la consolidación de su deuda con la Provincia, cuyo saldo, al 23 de noviembre de 1956, asciende a la suma de \$ 40.581.03 m/n. (Cuarenta Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos con Tres Centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — El importe expresado en el artículo anterior deberá ser amortizado por la Municipalidad de "Colonia Santa Rosa" en diez (10) cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés, con vencimiento al 30 de junio de cada año.

Art. 3º — Dispónese que los importes de las cuotas mencionadas en el artículo anterior, sean deducidos por Contaduría General de la Provincia de las participaciones anuales que correspondían a la Municipalidad de "Colonia Santa Rosa".

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON
SEGON

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 5947—E.
SALTA, Diciembre 31 de 1956.
Exptes. Nos. 3756[I]1956; 5432[D]56; 168[57] y 5449[C]1956.

VISTO estos expedientes en los que distintas reparticiones solicitan se disponga transferencias de partidas a los efectos de poder hacer frente a compromisos contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 1956;

Por ello y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial y por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónense las siguientes transferencias de partidas:
Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas:

Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1: del Parcial 18, la suma de \$ 900.— m/n. (Novecientos Pesos), para reforzar el par-

cial 12 del mismo Anexo, Inciso y Principal.
Dirección General de Rentas:
Anexo C— Inciso III— Otros Gastos— Principal a) 1: del Parcial 40, la suma de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Nacional), para reforzar el Parcial 28;

De los Parciales 7, 16 y 40 las sumas de \$ 9.000.— (Nueve Mil Pesos Moneda Nacional), \$ 6.000.— (Seis Mil Pesos Moneda Nacional) y \$ 18.000.— (Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), respectivamente, para reforzar los siguientes parciales en la proporción que se determina:

Al Parcial 18— la suma de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos M[N.]);

Al Parcial 23— la suma de \$ 1.500.— (Un Mil Quinientos Pesos M[N.]);

Al Parcial 37— la suma de \$ 500.— (Quinientos Pesos M[N.]); y

Al Parcial 39— la suma de \$ 30.000.— (Treinta Mil Pesos M[N.]).

Contaduría General de la Provincia:

Anexo C— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1:

Del Parcial 16, la suma de \$ 1.300.— (Un Mil Trecientos Pesos M[N.]), para reforzar el Parcial 7;

Del Parcial 40, la suma de \$ 300.— (Trescientos Pesos M[N.]), para reforzar el Parcial 13;

Del Parcial 40, la suma de \$ 2.800.— (Dos Mil Ochocientos Pesos M[N.]), para reforzar el Parcial 15;

Del Parcial 16, la suma de \$ 800.— (Ochocientos Pesos M[N.]), para reforzar el Parcial 37;

Del Parcial 12, la suma de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos M[N.]), para reforzar el Parcial 37;

Del Parcial 16, la suma de \$ 900.— (Novecientos Pesos M[N.]), para reforzar el Parcial 39;

Del Parcial 23, la suma de \$ 450.— (Cuatrocientos Cincuenta Pesos M[N.]), para reforzar el Parcial 39;

Del Parcial 11, la suma de \$ 157.20 (Ciento Cincuenta y Siete Pesos con Veinte Centavos M[N.]), para reforzar el Parcial 7.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LASTRA
SEGON

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5954—E.
SALTA, Diciembre 31 de 1956.
Exptes. Nº 5488/1956.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia y Dirección de la Vivienda solicitan se autorice la transferencia de partidas correspondientes a su presupuesto en vigencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la Ley de Contabilidad;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, dispóngase la transferencia de partidas correspondientes al presupuesto de Dirección de Arquitectura de la Provincia y Dirección de la Vivienda (ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas), en la siguiente forma y proporción: Transferir del Anexo "C" Inciso V— II— (Otros Gastos— Principal) a) 1— y Gastos Generales:

| | |
|---|--------------|
| Parcial 25 "Comisión de cobranzas" | \$ 70.000.— |
| Parcial 35 "Seguro: Accidentes del trabajo y responsabilidad civil" | 20.000.— |
| Parcial 36 "Seguros automotores e incendios" | 125.000.— |
| | <hr/> |
| | \$ 215.000.— |

PARA EL CREDITO DEL:

| | |
|---|---------------------|
| Parcial 7 "Comunicaciones" ... | \$ 1.000.— |
| Parcial 13 "Conservación de vehículos" | 130.000.— |
| Parcial 30 "Propaganda y publicidad" | 30.000.— |
| Parcial 33 "Uniformes y equipos" | 4.000.— |
| Parcial 39 "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" | 50.000.— |
| | \$ 215.000.— |

| | |
|--|-------------|
| Transferir del Anexo "C" inciso V- Otros Gastos- Principal b) 1- Inversiones y Reservas: | |
| Parcial 17 "Mobiliario, artefactos y tapicería" | \$ 10.000.— |

PARA EL CREDITO del:

| | |
|---|--------------------|
| Parcial 1 "Adquisiciones Varias" | \$ 8.000.— |
| Parcial 4 "Elementos para bibliotecas y museos" | 2.000.— |
| | \$ 10.000.— |

Todas del presente Ejercicio 1956.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LASTRA SEGON JULIO PASSERON

Ing. Civ. **ARIURGO MOYANO**
Sub Secretario de Obras Públicas

DECRETO Nº 7200—E.

SALTA, Abril 3 de 1957.
Expte. Nº 1221—57.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 352/57,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 23 de marzo ppdo., la renuncia al cargo de Jefe de Departamento de Ingeniería de Administración General de Aguas de Salta, presentada por el Ing. Mario A. García Ríos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7271—G.

SALTA, Abril 3 de 1957.
Expte. Nº 5886/57.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia, eleva proyecto de modificación al uniforme reglamentario para Oficiales y tropa de la misma; y atento a las consideraciones expuestas en la nota Nº 102 de fecha 19 de marzo del corriente año corriente a fojas 1/2 de estos obrados,
El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la modificación introducida al uniforme reglamentario para Oficiales y tropa de Jefatura de Policía de la Provincia, de conformidad a lo detallado a fojas 3, 4 y 5, y a las ilustraciones de fojas 6 y 7 de estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7202—G.
SALTA, Abril 3 de 1957.
Expte. Nº 5329/57.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas a raíz del pedido de adscripción del Oficial 3º de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales don Ricardo R. Urzagasti; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 6292 de fecha 29 de enero de 1957 se concede la adscripción del mencionado empleado a la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta y disponiéndose al mismo tiempo que el Auxiliar 3º del citado establecimiento educacional don Juan Carlos Patrón, pase a prestar servicios a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; Que a fojas 5 el señor Fiscal de Estado solicita la nulidad del decreto 6292/57 en razón de que en la tramitación del mismo no se le dió vista;

Que en su informe hace notar también la negligencia del Oficial 3º Urzagasti al no haberle solicitado su consentimiento para solicitar dicha permuta a pesar de que contaba con la venia correspondiente de su Jefe inmediato el Inspector de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales;

Que por tal razón y en base a las consideraciones que puntualiza en su informe de fojas 5, 5 vta. y 6 del presente expediente;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 6292 de fecha 29 de enero de 1957.

Art. 2º — Aplíquese tres (3) días de suspensión, sin goce de sueldo y con obligación de prestar servicios, al Oficial 3º de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, don Ricardo R. Urzagasti.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7203—G.

SALTA, Abril 3 de 1957.
Expte. Nº 5964/57.

VISTO el presente expediente en el que el señor Depositario del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Fábrica de Agua Palau, eleva a aprobación de esta Intervención Federal planilla de sueldos y jornales del personal designado para prestar servicios en el mismo; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la designación del personal destacado al Hotel Termas Rosario de la Frontera y Fábrica de Agua Palau, como así también en los sueldos y jornales asignados y que a continuación se detalla; correspondiente al mes de marzo de 1957:

HOTEL TERMAS:

| | |
|---|------------|
| Alejandro Bernacki, Encargado | |
| Usina Eléctrica | \$ 1.000.— |
| Julio Bilone, Picmero, Encargado cañerías y baños | 1.000.— |
| José Rodolfo Palomino, Chófer | 380.20 |
| Telésfora M. de Montenegro, Cocinera | 500.— |
| Nelly Matilde Nadal, Mucama | 400.— |
| Yone Montenegro, Mucama | 300.— |
| Jornaleros (arregio jardín, canchas) | |

| | |
|--|-------|
| Evaristo Contreras, 15 días a m\$ñ. 30 p día | 450.— |
| José Guerra, 17 días a m\$ñ. 30 por día | 510.— |

Total Hotel \$ 5.040.20

FABRICA "AGUA PALAU":

| | |
|--|---------|
| Tulio Basso, Encargado de la Fábrica | 1.136.— |
| Francisco Cándido Corbalán, Llenador | 923.— |
| Nicolás Cristo Valamonte, Operario | 923.— |
| Antonio Montenegro, Operario | 850.— |
| Carlos Lezcano, Eléctrico | 760.— |
| Miguel Amanguala, Llenador | 923.— |
| Adelmo Nadal, Operario | 925.— |
| Guillermo Aguirre, Operario | 750.— |

Total Fábrica "Palau" ... \$ 7.090.—

Hotel Termas y Fábrica "Agua Palau":

Felipe Fujó, Encargado— Decreto Ley Nº 492

\$ 2.500.—

Total General \$ 14.630.20

Art. 2º — La suma total de \$ 14.630.20 m\$ñ. (Catorce mil seiscientos treinta pesos con 20/100 Moneda Nacional, importe correspondiente a los sueldos y jornales del personal designado en el Hotel Termas Rosario de la Frontera y Fábrica de "Agua Palau", por el mes de marzo del corriente año, se imputará al Anexo D— Inciso IX— (Principal a) 2— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 84.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es Copia:
Miguel Santiago Maciel
Of. Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7204—E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Visto la necesidad de proceder al reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de marzo en curso por el personal de la Dirección General de Minas creado por Decreto Ley Nº 415 del 12/3/57.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º Reconócense los servicios prestados durante el mes de marzo del corriente año por el personal de la Dirección General de Minas, designado por decreto Nº 6953/57 y de acuerdo con las asignaciones mensuales fijadas por el artículo 1º del mismo, cuyo gasto total importa la suma de \$ 25.032.02 m\$ñ. (Veinticinco Mil Treinta y dos pesos con Dos Centavos Moneda Nacional), con imputación al Anexo C— Inciso XIV —(Principal a) 1— Parcial 2) 1— del Presupuesto en vigencia para los meses de enero a marzo de 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 7206—E.

SALTA, Abril 3 de 1957.
Expediente Nº 1150/57.

VISTO el decreto Ley Nº modificatorio del nomenclador para el personal técnico de la Administración Pública, establecido en el Art. 8º del decreto-Ley Nº 400, de Presupuesto vi-

gente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar tablas de remuneraciones para el personal de Administración General de Aguas de Salta y Administración de Vialidad de Salta no contemplado en aquel; Que igualmente debe actualizarse el monto del jornal diario percibido por el personal obrero (peones) de ambas reparticiones; Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º.— Fijase un jornal diario de \$ 38.— (Treinta y ocho pesos moneda nacional), para el personal obrero (peones) de Administración General de Aguas de Salta y Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2º.— Fijase para el personal de Administración General de Aguas de Salta y Administración de Vialidad de Salta que se detalla, la siguiente escala de sueldos:

- 1.— Encargado de Máquinas, Tallers y Equipos Encargado de Depósito, Almacenes, Movilidad y Equipos \$ 2.900.—
- 2.— Técnico Motores Diesel de 1ª " 2.800.—
- 3.— Técnico Motores a Nafta " 2.500.—
- 4.— Fiscalizador Servicio Eléctricos
Capatáz de Taller de Equipo Inspector de Usinas
Capatáz de Taller de Movilidad Encargado de Usina de 1ª, ... " 2.100.—
- 5.— Técnico Motores Diesel de 2ª Encargado Usina de 2ª Relevante de Encargados de Usinas Inspector de Medidores Electricista de Redes Perforador de 1ª " 1.800.—
- 6.— Mecánico automotor de 1ª
Tornero de 1ª
Maquinista de 1ª
Perforador de 2ª
Capatáz de Obras de 1ª
Aforador de Riego " 1.500.—
- 7.— Chófer de 1ª
Soldador de 1ª
Pintor de 1ª
Carpintero de 1ª " 1.400.—
- 8.— Mecánico automotor de 2ª
Ayudante Fiscalización Serv. Eléctricos Operarios Servicios de Electrobomba
Maquinista de 2ª
Eléctricista
Capatáz de Obra de 2ª " 1.300.—
- 9.— Herrero de 1ª
Chófer de 2ª
Soldador de 2ª
Pintor de 2ª
Carpintero de 2ª
Chapista
Tornero de 2ª
Plomero " 1.200.—
- 10.— Herrero de 2ª
Ayudante de Máquinas
Ayudante Taller Mecánico .. " 1.050.—
- 11.— Tomeros " 1.000.—

Art. 3º.— Cuando el sueldo establecido por decreto-ley de presupuesto no alcance al monto fijado en el artículo anterior, la diferencia se imputará a las partidas del Plan de Obras a que se halle afectado el personal.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7207-G.

Expte. Nº 7250/56.

—VISTO el decreto Nº 3402 de fecha 23 de junio de 1956, por el cual se dispone liquidar la suma de \$ 5.700 a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento a lo informado por la citada Habilitación a fs. 17 de estos obrados,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el decreto Nº 3402 de fecha 23 de junio de 1956, dejándose establecido que la imputación que corresponde al pago autorizado por el mismo, es: Anexo B— Inciso 1|1— Item 2— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 13, de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Dr. JOSE MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a cargo de la Cart. de Gobierno

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

DECRETO Nº 7208-G.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 5496/57.

—ATENCIÓN a lo solicitado por la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", en nota de fecha 11 de febrero del mes en curso;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º.— Ascíendese, con anterioridad al día 1º de marzo del corriente año, al personal de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", que a continuación se detalla:

- de Auxiliar 4º a Auxiliar 1º a la señorita Beatriz Cuevas;
- de Auxiliar 5º a Auxiliar 4º a la señorita Norma Ilda Díaz;
- de Auxiliar 6º a Auxiliar 5º a la señorita María Isabel Ruiz de los Llanos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DEL CAMPO

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

DECRETO Nº 7209-G.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 5762/57.

—VISTA la nota de fecha 7 de marzo del año en curso, elevada por la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Designase Auxiliar 6º, de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a la señora Elena Zumbida Fabiana Sosa de Cornejo Saravia (C. I. 2795) (M. I. Nº. 9.464.308), a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, debiendo en su oportunidad presentar "Certificado de Buena Salud" exigido por Ley.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DEL CAMPO

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7210-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

—VISTO la necesidad de adelantar los trámites para la fabricación de las cajas de las camionetas que han sido adjudicadas por este Ministerio,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º.— Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1957 a horas 11, a objeto de la presentación de presupuestos para la fabricación de 32 cajas metálicas de camionetas Chevrolet modelo 1957, en un todo de acuerdo a los pliegos que al efecto se ha preparado y que forma parte de este decreto.

Art. 2º.— Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se afectarán al Capítulo III— Título 3— Subtítulo B— Rubro Funcional 1— 1 "Adquisiciones de camionetas y jeeps" del Plan de Obras Públicas para el ejercicio 1957.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas a cargo de la Cartera de Gobierno

DECRETO Nº 7211-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 240/1957.

—VISTO estas actuaciones, por las que don Carlos Conedera solicita la liquidación de los haberes que el mismo ha devengado por ser vicios prestados en la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1956; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por el señor Carlos Conedera en la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, desde el 1º de julio de 1956 al 31 de diciembre del mismo año, con una asignación mensual de \$ 950.— (Novecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 7212-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 832/57.

—VISTO el decreto Nº 6849 de 8 de marzo ppdo. por el que se designa a los responsables de constituir comisiones viales, de conformidad con el Decreto Ley Nacional Nº 9875; Atento a las omisiones verificadas,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º.— Amplíase el art. 1º del Decreto Nº 6849/57, designando, a los fines del mismo, a los señores: Tito Burgos Ríos y Wadi Chiban, por los Departamentos de Santa Victoria y Cachi, respectivamente.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía,

Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Es Copia:

FEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7213-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 4595/B/56.

—VISTO estas actuaciones, en las que don Marcos Sinodinos, obrajero inscripto en el Registro Forestal bajo el Nº 143, solicita se le acuerde un plazo improrrogable de tres meses, a la fecha de su presentación que es el 29 de agosto de 1956, para poder sacar los productos forestales elaborados en los lotes fiscales números 4 y 5 de la fracción 33 de "El Tunal", Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que la concesión a que alude el recurrente venció el 5 de julio de 1955, habiéndose acordado los plazos necesarios para la extracción del producto que quedó sin retirar;

Que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con excusación de su Asesor Letrado, opina que no corresponde acceder a lo solicitado ya que oportunamente se acordaron las prórrogas a que pudo hacerse lugar y por cuanto en la actualidad se han efectuado concesiones, y existiendo otras en trámite, dentro de las fracciones del lote fiscal de referencia, lo que motivaría inconvenientes en los trabajos que han iniciado los nuevos adjudicatarios;

Que, por otra parte, el ex-concesionario no ha pagado los afros correspondientes sobre el producto forestal que desea extraer, por lo que el mismo ha pasado a ser propiedad fiscal;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 5 vta.,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Denégase al señor Marcos Sinodinos el permiso solicitado en estas actuaciones, por las razones expresadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 7214-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 1231-1957.

—VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas, solicita se nombre Expendedores de Valores Fiscales en varias localidades de la campaña, proponiendo al efecto que los cargos recaigan sobre empleados municipales de las mismas;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Expendedores de Valores Fiscales, dependientes de la Dirección General de Rentas, a las siguientes personas: Don Hipólito Espeche Gutiérrez, de la localidad de El Tala.

Don Bienvenido Gusils, de la localidad de El Barcación.

Srta. Soila Acuña, de la localidad de El Bordo (Gral. Güemes).

Don Raúl Santiago Saavedra, de la localidad de Colonia Santa Rosa.

Sra. Eida M. Ganzo de González, de la localidad de Rosario de Lerma.

Don Reinaldo Bruseghini, de localidad de Tagal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
Ministro de G., J. e I. Pública Interventor Federal Interino.

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 7215-E.

SALTA, Abril 3 d 1957.

Expte. Nº 1277/57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación y pago planillas de jornales por el mes de marzo del corriente año, por un importe total de \$ 186.740.56, correspondiente al personal de dicha Repartición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las planillas de jornales del personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia, por el mes de marzo del corriente año que en total asciende a la suma de de \$ 186.740.56 (Ciento ochenta y seis mil setecientos cuarenta eposos con 56/100 moneda nacional); debiendo liquidarse oportunamente dicho importe a favor de la nombrada repartición con imputación al Anexo C-Item 1- Inciso 5- Principal b) 2- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DEL CAMPO

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Es Copia:

FEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7216-E.

SALTA, Abril 3 d 1957.

—VISTO que el señor Ernesto Morales por sí y por su señora esposa doña Elisa Barrozo de Morales interpone recurso de reconsideración, contra el artículo 12 del decreto Nº 6955, de fecha 14 de marzo del corriente año, por el que se disponía que ambos presentante optaran por uno sólo de los lotes que les habían sido adjudicados en Aguaray, departamento de General San Martín, en el año 1964; y

CONSIDERANDO:

Que la fundamentación del recurso se base en que no obstante haber recibido el señor Ernesto Morales dos lotes en adjudicación y la señora Elisa Barrozo de Morales tres lotes en el mismo concepto, todos ellos son de poca escasa extensión que apenas exceden las 900 Has., y que dada las modalidades de la zona esa superficie apenas integra una unidad económica y familiar, con lo que se habría cumplido el espíritu de la Ley Nº 1551;

Que en principio resultan atendibles los argumentos de los recurrentes pues resulta evidente que aunque en conjunto han sido beneficiados por la adjudicación de cinco lotes, todos ellos apenas totalizan 945 Has;

Que por lo expresado resulta conveniente y justo considerar el recurso deducido disponiendo la paralización o suspensión de la medida ordenada por el artículo 12 del decreto 6955/57 hasta tanto por la repartición correspondiente se determine la unidad económica y familiar para la zona;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 3,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la suspensión de la imputación dispuesta, por el artículo 12 del decreto Nº 6955/57 hasta tanto se determine por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario la unidad económica y familiar para la zona de los lotes a que se refiere dicho artículo, hasta cuya superficie podrán confirmarse las adjudicaciones efectuadas y debiendo revocarse en la extensión que excedieren.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
Ministro de Gcb. Just. e Inst. Púb., Interventor Federal Interino.

Dr. JOSE MARTINEZ DE HOZ
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 7217-G.

SALTA, Abril 3 d 1957.

—VISTAS las necesidades de servicio, El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese a la Escuela Superior de Ciencias Económicas, a la señora Aida Arias de Moral, actual Jefe de Departamento de la Contaduría General de la Provincia, quien será reemplazada oportunamente por personal de igual competencia.

Art. 2º — Adscríbese a la Dirección General del Registro Civil, a la Auxiliar 4º de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, señora Ana María del Carril de Beiras.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 7218-G.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 5201/57 y agrég. Nº 5301/57.

—VISTAS las presentes actuaciones en las que Jefatura de Policía, gestionó ante este Gobierno, se acuerde una sobreasignación mensual de \$ 2.000 m/n. a favor del señor Sub-Jefe de Policía, Comandante de Gendarmería Nacional, don Honorio Oscar Claro y de \$ 1.300 m/n., para el Secretario General y Ayudante del señor Jefe de Policía, señor Antonio Ortúando y Guillermo Alceste Penninetti, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley Nº 458 de fecha 2 de abril del año en curso, se dispone prorrogar por los tres duodécimos del Ejercicio 1957, en la suma de \$ 21.000 m/n., la "Partida Global" Parcial 2 creada por Decreto-Ley Nº 253- del 7/8/56- dentro del Anexo D- Inciso II- Item 1- Principal a) 1- Orden de Pago Anual Anticipada Nº 37- de la Ley de Presupuesto vigente;

Que la partida creada y prorrogada a que se refiere el considerando anterior está destinada a atender el pago de sobreasignaciones al personal de Jefatura de Policía, por lo que resulta viable hacer lugar a lo solicitado por la repartición recurrente;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase una sobreasignación mensual de Dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n.), al señor Sub-Jefe de Policía, Comandante de Gendarmería Nacional, don Honorio Oscar Claro, con anterioridad a la fecha que tomó posesión de su cargo.

Art. 2º — Acuérdase una sobreasignación

mensual de Un mil Dcientos pesos M.N. (\$ 1.200 m.n.) al Secretario General de Policia, y Ayudante del Señor Jefe de la misma Repartición, señores Antonio Ortuando y Guillermo Alceste Penninetti, respectivamente.

Art. 3º.— Frevia intervenció de Contaduría General; liquidése por la Tesorería de la misma Dependencia, a favor de la Tesorería General de Policia, la suma de Veintimil pesos M.N. (\$ 21.000 m.n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago de las sobreasignaciones acordadas por arts. 1º y 2º del presente decreto, y correspondiente a los meses devengados, en la forma y proporción siguientes:

\$ 2.000.— m.n. mensuales para el Señor Sub-Jefe de Policia, Comandante de Cuartel de Carabambá Nacional, don Honorio Oscar Claro;

\$ 1.200.— m.n. mensuales para el señor Secretario General de Policia don Antonio Ortuando;

\$ 1.200.— m.n. mensuales para el señor Ayudante del Jefe de Policia, don Guillermo Alceste Penninetti.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo D- Inciso II- Item 1- Partida Principal a) 1- Parcial 21- "Partidas Globales" -Orden de Pago Anual Anticipada Nº 37- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5º.— Comuníquese publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Ministro de Economía, é Interino de Gobierno

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

DECRETO Nº 7219-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 1059-1957.

—VISTO este expediente y el decreto ley Nº 446 de fecha 29 de marzo del corriente año por el que se crea una partida de \$ 50.000 m.n., denominada "Gastos del decreto Nº 6955 57" dentro del Anexo C- Inciso VIII- Otros Gastos Principal a) 1- de la Ley de Presupuesto vigente con el fin de que la dirección de Bosques y Fomento Agropecuario pueda atender los gastos que demande el cumplimiento del artículo 21 del decreto Nº 6955/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º.— Incorpórase el Decreto Ley Nº 446 de fecha 29 de marzo del corriente año, dentro del Anexo C- Inciso VIII- Otros Gastos Principal a) 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, por la suma de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional), quedando ampliada en dicha suma la Orden de Pago Anual Nº 35.

Art. 2º.— Con intervenció de Contaduría General, liquidése por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional), a los fines expresados precedentemente, debiendo imputarse el gasto al Anexo C- Inciso VIII- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial "Gastos del Decreto Nº 6955/57".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Interventor Interino de la Prov. de Salta.

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7220-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 240-1957.

—VISTO estas actuaciones, por las que don Carlos Conedera solicita la liquidación de los haberes que el mismo ha devengado por servicios prestados en la Oficialía de Enlace con la Autorización Minera Nacional desde el 1º de enero al 31 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto-Ley Nº 450 del 2 del mes de abril en curso se crea la partida necesaria a fin de atender dicho gasto;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese la incorporación del Decreto-Ley Nº 450 de fecha 2 del mes de abril en curso, dentro del Anexo C- Inciso I- Principal a) 1- 2-1- Gastos en Personal del Decreto Ley Nº 251 del 6 de agosto de 1956, Presupuesto General de Gastos en vigor, quedando ampliada, en esta forma, la Orden de Pago Anual Nº 16- Intervención 43, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º.— Reconócense los servicios prestados por el señor Carlos Conedera en la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional desde el 1º de enero de 1957 al 31 de marzo del mismo año, con una asignación mensual de Ochocientos cincuenta pesos (\$ 850.—) moneda nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7221-A.

SALTA, 3 de abril de 1957.

—VISTO las actuaciones practicadas en este sumario ordenado por S.S. el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a solicitud de la señorita María Fulvia Tapia, mediante el recurso de apelación hecho valer en contra de la cesantía decretada de su persona; y

CONSIDERANDO:
Que la cesantía de la Srta. María Fulvia Tapia obedeció a los cargos formulados en la nota de fs. 1 á 2 del expediente Nº 1559 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cargos éstos que valorados por el dictámen del Sr. Fiscal de Estado a fs. 4 y vta. del citado expediente, motivaron el decreto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Nº 33.722;

Que pese a ello y atento a la exposición de la afectada corriente a fs. 1417, el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas por providencia de fs. 18 vta., ordena la instrucción del sumario correspondiente a fin de deslindar responsabilidades, poniendo de relieve así la garantía legal de que deben estar dotados los ciudadanos del país;

Que instruido el sumario se recibe la abundante testimonial ofrecida por la Srta. María Tapia a fs. 3 del expediente Nº 312/56 de Fiscalía de Estado, disposiciones éstas que en su mayoría confirman en todas sus partes los cargos formulados por el Sr. Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en su debida oportunidad. Así la Sra. Otilia R. de Velarde a fs. 6 declara que la recurrente no se desempeñaba bien en sus funciones, por su falta de capacidad, dejando mucho que desear en lo que respecta al trato con el público, afirmaciones éstas comprobadas por la testimonial de Julio Antonio Fernández a fs. 7, Rosa Estela Michel a fs. 8 y Mariahela Paz de Saravia a fs. 9. Que llama poderosamente la atención que testigos propuestos por la presunta damnificada hayan emitido juicio tan condenatorio;

Que las deposiciones de los testigos: Santiago Simón Alvarado de fs. 45, Nelly Emilia Wier

na de fs. 46, Oscar Vicente Alvarado de fs. 47, Calixto Gómez de fs. 48, María Justa Antonia Negrete de fs. 51, Delia Marcelina Cristóbal de Saravia de fs. 52, Mercedes Arvas de Villafane de fs. 56, Telesita de Jesús Arqueanu de fs. 57, María del Cármen Donata Villagrán de Gramajo de fs. 58, Elena Ora Toranzo de fs. 59, Oscar López de fs. 60, María Ester Travallini de fs. 61, José Ríos de fs. 62, Néstor Enrique Sylvester de fs. 63, Plácido Raúl Garbal de fs. 65, María Alejandra Ane de fs. 66, Alcira Poma de De Vita de fs. 67 y vta., Gladys Milagro Sosa de fs. 68 y Andrea Victoria Cardozo de fs. 69, son contestes en aseverar la conducta persecutoria de la Srta. Fulvia Tapia respecto a sus compañeras de trabajo, por su vinculación con el régimen despuesto, el grado de grosería é incultura de la nombrada para con el personal de la Caja y el público en general, la notoria negligencia é incapacidad o mala voluntad en el ejercicio de sus funciones, no pudiendo desvirtuar estas probanzas, las declaraciones de personas ajenas a la Institución y que esporádicamente concurrieron a la citada Caja;

Que las empleadas de la Caja de Jubilaciones han depuesto en forma uniforme sobre la veracidad de los cargos formulados por el Sr. Interventor y que es evidente que tales testimonios revisten el grado de su calificación y de su mejor conocimiento de los hechos;

Que la función pública requiere cierta coherencia al trabajo, buenos modales en la atención al público, solidaridad con el jefe de la repartición, base fundamental para la prestación de un servicio eficiente, pues cuando tales recaudos no se cumplen, la Administración Pública se relaja y se desjerarquiza;

Que además de los hechos que aparecen probados fehacientemente por las declaraciones presentadas, es dable observar igualmente el léxico agravante y torpe de que la apelante hace gala en su escrito de fs. 105/106, efectuando imputaciones que en ningún momento intenta probar;

Que en el escrito de excusación de fs. 116 del último letrado designado se hace clara alusión al comportamiento extemporáneo de la causante, que con interferencias extrañas ha pretendido torcer el libre juicio de aquél;

Que no es óbice para emitir estas conclusiones la falta de dictámen jurídico, justificada tanto por la recusación y excusación de los letrados encargados de dictaminar cuanto por no estar reglado el procedimiento de la clase de recurso interpuesto, siendo necesario por otra parte poner punto final a la cuestión debatida ante la dilación del frondoso sumario practicado;

Por ello;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º.— No hacer lugar a la reconsideración peticionada por la recurrente y, en consecuencia, confirmar en todas sus partes la cesantía de la Srta. María Fulvia Tapia, -L. C. Nº 1.633.544-, al cargo de Auxiliar 2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ordenada mediante el Decreto Nº 33.722/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Subsecretario de Asuntos Sociales interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7222-A.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 24.234/57.

—VISTO en este expediente las pautas de reconocimiento de servicios de diverso per-

sonal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por el período comprendido entre los meses de abril a diciembre del año 1956; y

CONSIDERANDO:

Que dicha druda pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, como se comprueba en las planillas agregadas de fs. 1 a 8 -primera parte- y 1 a 40 del presente expediente;

Por ello y atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 9 y 41;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Reconócese un crédito de \$ 73.131.36 m/n. (Setenta y tres mil ciento treinta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que esta en su oportunidad haga efectivo el importe que corresponda a cada uno de los beneficiarios y en la proporción que se detalla en las planillas de sueldos que se agregan de fs. 1 a 8 -primera parte- y 1 a 40, respectivamente, de estas actuaciones, en concepto de haberes devengados por diverso personal que prestó servicios desde abril a diciembre del año 1956, y en razón de serle concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad Nº 941/48.

Art. 2º.— El presente decreto deberá ser reservado en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DEL CAMPO**FERNANDEZ PASTOR**

Subsecretario de Asuntos Sociales interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7223-A.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 23.939/57.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Hospitales de la Capital solicita la provisión de medicamentos, material de curaciones é instrumental con destino a los distintos servicios asistenciales de su dependencia; atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos, material de curaciones é instrumental, de conformidad al detalle que corre agregado de fs. 2 a 19 del presente expediente y por un total aproximado de \$ 1.500.000.— m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional), con destino a los distintos servicios asistenciales de la Dirección de Hospitales de la Capital.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— y b) y Parciales 29 y 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DEL CAMPO**FERNANDEZ PASTOR**

Subsecretario de Asuntos Sociales interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7224-A.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 15.193/57.

—VISTO este expediente por el que la Sociedad Ayuda Mutua del Personal Ferroviario de Salta solicita se le acuerde un subsidio para solventar los elevados gastos exigidos por el proyecto de construcción de su sede social; y

CONSIDERANDO:

Que la asociación recurrente, registrada bajo el Nº 1.002 ante la Dirección de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Previsión por Resolución Nº 13 del 1º de febrero de 1955, ha acreditado en sus cinco años de vida una actividad social traducida en importantes obras de bien común para sus asociados, obreros y empleados de uno de los más numerosos gremios del país;

Que es un deber del gobierno fomentar estas instituciones basadas en la ayuda recíproca que trasuntan el noble propósito de hacer efectiva la solidaridad humana y que constituyen, por lo tanto, elevadas expresiones de progreso social;

Que así lo ha entendido esta Intervención Federal al disponer en el Decreto-Ley Nº 322/56 (art. 2º inc. 10), que es función del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública "estimular la acción Cooperativa Mutual" y al crear por Decreto-Ley Nº 397/57 la División de Fomento de Cooperativas y Mutualidades;

Por todo ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º.— Acuérdase un subsidio de \$ 15.000 (Quince mil pesos M/N.) a favor de la Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario, inscripta bajo el Nº 1.002 ante la Dirección de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Previsión y con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 695 de esta ciudad de Salta.

Art. 2º.— El gasto que ocasione el presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I]1— Item 2— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7225-A.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 23.924/57

—VISTO este expediente; y atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º.— Déjase cesante al Auxiliar Mayor de la Jefatura de Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Sr. Juan Carlos Navamuel—L. E. Nº 3.905.422— con anterioridad al 4 de marzo del año en curso, por haber hecho abandono de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DEL CAMPO

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Subsecretario de Asuntos Sociales interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7226—A.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expediente Nº 296 M/57 (Nº 104456 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución Nº 114 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la jubilación solicitada por Don Leonardo Mendieta; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado en estas actuaciones que al 31 de enero del corriente año, fecha en base a la cual se realizaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 53 años, 11 meses y 1 día de edad y 24 años, 1 mes y 15 días de servicios en la Municipalidad de la ciudad de Salta;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informe de fojas 7 a 11 y vueltas, a lo establecido en artículos 18 a 20, 26, 27, 30, 34, 45, 46, 48, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 114 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 13 de marzo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor Leonardo Mendieta, en la Municipalidad de la Capital, durante 13 (Trece) Años 10 (Diez) Meses y 15 (Quince) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal por la suma de \$ 1.629.20 m/n. (Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional) a cada uno; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

"Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 5º de la Municipalidad de la Capital don Leonardo Mendieta Mat. Ind. Nº 3.912.549, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 618.71 m/n. (Seiscientos Dieciocho Pesos con Setenta y Un Centavos Moneda Nacional) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto-Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 3º — Formular cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 1.488.04 m/n. (Un Mil Cuatrocientos Ocho y Ocho Pesos con Cuatro Centavos Moneda Nacional) y \$ 1.283.68 m/n. (Un Mil Doscientos Ocho y Tres Pesos con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Nacional) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto-Ley 77/56; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Subsecretario de Asuntos Sociales interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7227-A.

SALTA, Abril 3 de 1957.
Expte. N°s. 20.971/56 y 22.016/56.

—VISTO las actuaciones sumariales instruidas por la Intervención en el ex-Hogar del Niño, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Intervención fue dispuesta por decreto N° 4129/56 con el objeto de realizar una investigación exhaustiva tendiente a determinar la veracidad de los cargos de irregularidades formulados contra sus autoridades y delimitar las consiguientes responsabilidades;

Que las conclusiones del sumario acreditan plenamente la existencia en el citado Establecimiento de irregularidades de carácter administrativo, malos manejos de bienes de su pertenencia y desidia en el cumplimiento de las funciones de dirección;

Que de las abundantes pruebas testimoniales obrantes en el sumario se infiere que la responsabilidad de tales situaciones recae predominantemente sobre la Regente, auxiliar 1°, señora Emilia R. de López, quién asimismo revéase responsable de hechos de instigación y movilización del personal a sus órdenes y de otras personas, para hacer aparecer como injustas y arbitrarias, correctas y legítimas disposiciones gubernamentales;

Que, por consiguiente, la señora Emilia R. de López ha demostrado carecer de aquellas condiciones de corrección, ética administrativa y disciplina jerárquica necesarias para poder cumplir con idoneidad las funciones que tenía a su cargo, conducta que debe ser severamente sancionada;

Que en cuanto a la Subregenta auxiliar 5°, señora Dolores C. W. de Saavedra, las actuaciones sumariales demuestran infundadas las faltas que se le imputaron;

Que surgen asimismo cargo contra otras empleadas del Establecimiento, los que por no estar plenamente acreditados deben ser valorados en relación con la conducta posterior de dichas empleadas, cuyo comportamiento pudo haber sido producto de la situación irregular reinante en el ex-Hogar, razones por las cuales deben requerirse informes a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores a tales efectos;

Que la tarea de esclarecimiento de los hechos llevada a cabo por la Interventora señorita Martha Elena Padula merece ser destacada y reconocida por su eficiencia;

Por todo ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º.— Déjase cesante con anterioridad al 29 de agosto de 1956 a la señora Emilia Rodríguez de López -L. C. N° 9.488.131- en su cargo de Regenta (Auxiliar 1º) del ex-Hogar del Niño, por graves faltas a la corrección, disciplina y ética administrativas.

Art. 2º.— Levántase la suspensión preventiva de la Subregenta (Auxiliar 5º) del ex-Hogar del Niño, señora Dolores C. W. de Saavedra -L. C. N° 2.288.653-, con anterioridad al 29 de agosto de 1956 y con constancia en su legajo personal de que no ha quedado afectado su buen nombre y honor.

Art. 3º.— Postergar la consideración de la conducta del resto del personal del ex-Hogar del Niño, hasta tanto la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores informe sobre el comportamiento del mismo con posterioridad a la Intervención del referido Establecimiento.

Art. 4º.— Reconocer la eficiencia de la Oficial 1º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública señorita Martha Elena Padula en el cumplimiento de las funciones de Interventora en el ex-Hogar del Niño, dejando la constancia correspondiente en su legajo personal.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE MANUEL DEL CAMPO
FERNANDEZ PASTOR

Subsecretario de Asuntos Sociales interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7228-A.

SALTA, Abril 3 de 1957.
Expte. N° 24.028/57.

—VISTO la renuncia presentada por el Sr. Lucas E. Burgos- Auxiliar 3º -Enfermero de El Carril- dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Lucas Evangelista Burgos -L. E. N° 3.904.948- al cargo de Auxiliar 3º -Enfermero de El Carril- dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, con anterioridad al día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE MANUEL DEL CAMPO
FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7229-A.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. N° 308/M 57 (N° 3215/53 agreg. al N° 34/57 y 1111/55 de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 124 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta acordando la jubilación solicitada por el Presbítero R. P. José María Maurín, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado que al 31 de marzo pasado, fecha en base a la cual se efectúan los respectivos cómputos, el peticionante contaba 58 años, 3 meses y 23 días de edad y con servicios prestados en la administración Provincial de Salta en la Administración nacional y en la administración provincial de Jujuy por un total de 26 años, 10 meses y 2 días, de los cuales 19 años son de servicios especiales y el resto de 7 años, 10 meses y 2 días de servicios comunes; tiempos de edad y de servicios, los expresados cuyas proporciones conforme al art. 43 del Decreto-Ley 77/56 dan por cientos necesarios para jubilación ordinaria; "prestados por el Presb. José María Maurín en Atento a lo cargos, cómputos, cuadro jubilatorio é informes de fojas 18 a 22 y vtas; a lo dispuesto en arts. 1, 2, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en arts. 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en arts. 18 a 20, 26 a 28, 34, 43, a 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 27,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 124 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 21 de marzo pasado cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Reconocer los siguientes servicios "prestados por el Presb. José María Maurín en "la Administración Provincial:

"Municipalidad de Molinos: Cinco (5) Meses "y Nueve (9) Días formulándose cargos al afiliado y patronal por las sumas de \$ 74,20 m/n. "Setenta y cuatro pesos con veinte centavos "moneda nacional). "Cámara de Diputados: Cuatro (4) Meses y "Dos (2) Días formulándose cargos al afiliado

do y patronal por las sumas de \$ 146,40 m/n "(Ciento cuarenta y seis pesos con cuarenta "centavos moneda nacional).

"Cargos estos que se formulan de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del "Decreto Ley 77/56 y que deberá cancelar el "interesado de una sola vez, con el cobro de su "primer haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al patronal."

Art. 2º.— Aceptar que el Presb. José María Maurín abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento "a descontarse de sus haberes jubilatorios, una "vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 3.146.72 "m/n. (Tres mil ciento cuarenta y seis pesos "con setenta y dos centavos moneda nacional) "en que se ha establecido la diferencia del "cargo art. 20 del Decreto-Ley Nacional "N° 9316/46, formulado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy.

Art. 3º.— Acordar al Profesor del Arzobispado de Salta, Presb. José María Maurín "Mat. Ind. N° 3.982.908 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley N° 77/56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, con un haber jubilatorio básico mensual de "\$ 1.575.49 m/n (Un mil quinientos setenta y "cinco pesos con cuarenta y nueve centavos "moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n (Doscientos pesos moneda nacional) establecida por el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley.

Art. 4º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, las sumas de \$ 49.884.55 m/n. (Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional) y \$ 3.146.72 m/n. (Tres mil ciento cuarenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional) respectivamente, "por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/56."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
FERNANDEZ PASTOR

Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7230-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.
Expte. N° 604-1957.

—VISTO la solicitud de licencia por servicio militar de fs. 1 y la cédula correspondiente expedida por las autoridades militares que corre agregada a fs. 2;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º.— Concédese licencia por servicio militar, a partir del día 17 de febrero del corriente año, por el término que establecen las disposiciones legales en vigencia y con el goce del 50% de sus haberes al empleado de la Administración de Compras y Suministros de la Provincia, señor José M. Ferrera, por encontrarse comprendido en el artículo 26º de la Ley 1882.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
MARTINEZ DE HOZ (H)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y C. Públicas

DECRETO N° 7231-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. N° 126/57.

—VISTO este expediente y el decreto N° 6543, Orden de Pago N° 460, de fecha 8 de febrero del corriente año, por el que se aprueba las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal de presupuesto de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1956, por un total de \$ 10.610,11 m/n. y se ordena el pago de la misma a favor de la repartición expresada con imputación a la cuenta "Valores a regularizar-Decreto 8521,54" Ejercicio 1956; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 de Contaduría General informa que en virtud de haberse comprobado que el personal que figuró en las planillas expresadas percibe sus haberes por partida individual de presupuesto, no resultando por consiguiente viable el temperamento seguido al dictarse el decreto mencionado en base a lo aconsejado anteriormente por esa repartición (artículo 16° y reglamentario de la Ley de Contabilidad vigente N° 941), por no existir en el Presupuesto partida alguna para el pago de horas extraordinarias de la Dirección de Arquitectura;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 6543- Orden de Pago N° 460- de fecha 8 de febrero del corriente año, en razón de lo expresado precedentemente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Pú-
Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO N° 7232-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. N° 4871-C-1956.

—VISTO el Decreto N° 5782-Orden de Pago N° 425 de fecha 24 de diciembre de 1956 y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el artículo 3° del decreto N° 5782-Orden de Pago N° 425 del 24-XII-56, dejándose establecido que la imputación del gasto dada en el mismo, lo es a la cuenta "Valores a Regularizar- Dirección General de Su ministros del Estado- Decreto N° 5802/53- Ejercicio 1956", y no a Deuda Pública, como se con signara en el mismo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)

Es Copia:/

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO N° 7233-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. N° 827-1957.

—VISTO estas actuaciones, y lo resuelto a fs. 2 por la Administración General de Aguas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Aceptase, con anterioridad al 1° de febrero ppto., la renuncia al cargo de Dibujante del Departamento de Ingeniería de la Administración General de Aguas de Salta, presentada por el Oficial Mayor don Hector Felix Tolaba.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO N° 7234-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expediente N° 117/57.

Visto este expediente en el que se eleva para su pago la planilla de horas extraordinarias devengadas en la Comisión Reorganizadora del Sistema Tributario Provincial por la taquígrafa de la Cámara de Diputados, señora Javiera E. T. de Abramovich, durante el mes de diciembre de 1956, que importan un total de \$ 598.—

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y cerrado, ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad N° 941,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la planilla de horas extraordinarias devengadas durante el mes de diciembre de 1956 en la Comisión Reorganizadora del Sistema Tributario Provincial por la empleada de la H. Cámara de Diputados señora Javiera E. T. de Abramovich, por un importe total de \$ 598.— m/n. (Quinientos noventa y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 598.— (Quinientos noventa y ocho pesos moneda nacional), por el concepto expresado precedentemente, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para que oportunamente haga efectiva a su beneficiaria la planilla de horas extras aprobada por el artículo anterior.

Art. 3° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO N° 7235-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expediente N° 5441-S-1956.

Visto que por decreto N° 10430, de fecha 20 de diciembre de 1951, se adjudicó a Bartolo Monteros y Pedro Salaya las parcelas 11 y 12, respectivamente, de la manzana 13 de la localidad de Aguaray, departamento de San Martín, y teniendo en cuenta que en el presente expediente los mencionados señores gestionan se modifiquen dichas adjudicaciones en el sentido de acordar al primero la parcela 12 y al segundo la parcela 11, y

CONSIDERANDO:

Que ambos recurrentes manifiestan su voluntad de que se disponga dicha modificación; Que el señor Salaya tiene abonada íntegramente la fracción que le fuera adjudicada por el decreto de referencia, mientras que el señor Monteros debe abonar el saldo correspondiente hasta completar el importe de la parcela cuya

adjudicación solicita;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y a lo determinado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto las adjudicaciones dispuestas por decreto N° 10430, de fecha 20 de diciembre de 1951, de las parcelas Nics. 11 y 12 de la manzana 13 de la localidad de Aguaray, departamento de San Martín, a favor de los señores Bartolo Monteros y Pedro Salaya, respectivamente.

Art. 2° — Adjudicase al señor Bartolo Monteros la parcela 12 de la manzana 13 de Aguaray, departamento de San Martín, con una superficie de 567,75 m²., dejándose establecido que el mismo debe abonar el saldo que va desde la suma de \$ 231.— (Doscientos Treinta y Un Pesos Moneda Nacional) que tiene pagada a la cantidad de \$ 1.350.— (Un Mil Trescientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional) que es el precio de dicha fracción.

Art. 3° — Adjudicase al señor Pedro Salaya la parcela 11 de la manzana 13 de Aguaray, departamento de San Martín, con una superficie de 521,88 m²., cuyo importe ha sido íntegramente abonado por el mismo.

Art. 4° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y el Banco de Préstamos y Asistencia Social, y pase a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO N° 7236-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expediente N° 4791-M/56, y 364/57, y 5235 M/56.

Visto las presentes actuaciones en las que la Auxiliar 6° de la Dirección General de Inmuebles, señorita Elia Verónica Medina solicita licencia extraordinaria a partir del 12 de noviembre de 1956, accogiéndose a las disposiciones del artículo 29 de la Ley N° 1882; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose acordado a la empleada mencionada diez (10) días de licencia sin goce de sueldo a partir del 17/10/56 por Decreto N° 5773/56 y veinticinco (25) días por enfermedad por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 13 de la Ley N° 1882 a partir de igual fecha por Decreto N° 6725/57, resulta necesario dejar sin efecto la primera de las licencias expresadas a fin de corregir la superposición producida en las mismas;

Que en lo que se refiere a la nueva licencia solicitada corresponde concederla por el término de cincuenta y un (51) días por ser ese el término que ha quedado sin justificarse, teniendo en cuenta la licencia concedida por el Decreto N° 6725/57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 11.

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 5773, de fecha 24 de diciembre de 1956, en relación a lo expresado precedentemente.

Art. 2° — Concédenle, a partir del 12 de noviembre de 1956, cincuenta y un (51) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Auxiliar 6° de la Dirección General de Inmuebles, señorita Elia Verónica Medina, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 29 de la Ley N° 1882.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
MARTINEZ DE HOZ (H)

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7237—E.

SALTA, Abril 3 de 1957.
Expediente Nº 1114—1957.
Visto este expediente en el que la Dirección Gral. de Rentas eya las facturas del Instituto Provincial de seguros en concepto de póliza flotante de responsabilidad civil por la cobertura de esos riesgos en aquella repartición desde el 25 de noviembre hasta el 1º de diciembre de 1956, por un total de \$ 4.979.73 m/n. y solicita los fondos necesarios para su cancelación; y

CONSIDERANDO:

Que correspondiendo el gasto cuyo pago se gestiona a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haber sido abonado en término le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad y gente, modificada por la Ley 1764/54;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.979.73 m/n. (Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional) a favor de la Dirección General de Rentas, por el concepto indicado precedentemente, debiéndose reservar las presntes actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
Dr. JOSE MARTINEZ DE HOZ

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7238—E.

SALTA, Abril 3 de 1957.
Expediente Nº 326—I—1956.
Visto este expediente en el que el señor Emiliano Ailán, adjudicatario de la parcela 8, ubicada en la manzana 24 Sección A de la Villa Castañares, Departamento Capital, según decreto Nº 14.803 de fecha 16 de junio de 1955 hace renuncia a los derechos que le corresponden sobre la misma y solicita la devolución de la suma de \$ 41.70 m/n., importe correspondiente al pago de una cuota mensual que efectuara a cuenta de la mencionada fracción; y teniendo en cuenta que el Banco de Préstamos y Asistencia Social no formula reclamo alguno por cuotas atrasadas, no existiendo por lo tanto inconveniente para resolver en forma favorable el pedido del recurrente; Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 12 y a lo informado por Contaduría General a fs. 13,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia formulada por el señor Emiliano Ailán a la parcela Nº 8, ubicada en la manzana 24 Sección A. de Villa Castañares, Departamento Capital, que le fuera adjudicada por Decreto Nº 14.803, de fecha 16 de junio de 1955.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a

favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 41.70 m/n. (Cuarenta y un Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional), para que éste a su vez haga efectivo a su beneficiario la devolución expresada, por concepto mencionado precedentemente, debiendo imputarse el gasto a la cuenta: "Cálculo de Recursos— Año 1957— Recursos Especiales— Venta Lotes en la Ciudad de Salta".

Art. 3º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y luego Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
Interventor Federal Interino

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 7239—E.

SALTA, Abril 3 de 1957.
Expediente Nº 4576—A—1956.
Visto este expediente en el que la Administración General de Aguas de Salta gestiona se le acredite el importe de \$ 2.849.40 m/n. a debitarse de las participaciones que corresponden a la Municipalidad de Guachipas, quien adeuda esa suma—originada por suministro de aguas corrientes— por haberla percibido oportunamente sin haberla ingresado a la mencionada Administración;

Por ello y atento a lo informado por la Municipalidad de referencia y por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 2.849.40 m/n. (Dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional) por el concepto precedentemente expresado, con imputación a la cuenta: "Repartición's Aulárquicas y Municipalidades- Cuentas Corrientes- Municipalidad de Guachipas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
Interventor Federal Interino

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7240—E.

SALTA, Abril 3 de 1957.
Expte. Nº 947/1957.
—VISTO este expediente en el que Contaduría General eleva la planilla de sueldo anual complementario, por el año 1956 correspondiente a la Auxiliar 5º de esa repartición, senorita María Angélica Muñoz, por un importe total de \$ 78.56— m/n., que fuera liquidado en su oportunidad y posteriormente ingresado mediante Nota de Ingreso Nº 3º41, de fecha 8 de febrero del año en curso, en razón de no haberse presentado la interesada a percibir su importe;

Por ello y atento a lo informado a fs. 6 por la repartición expresada,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 78.56- (Setenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), para que ésta a su vez haga efectivo dicho

importe a su beneficiaria, por el concepto expresado precedentemente, con imputación a la cuenta: "Valores a Devolver por el Tesoro— Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
Interventor Federal Interino

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7241—E.

SALTA, Abril 3 de 1957.
Expte. Nº 1002/M/57.

—VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Cachi eleva para conocimiento y aprobación de este Gobierno un plan de consolidación de la deuda de esa Comuna con la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la deuda expresada asciende al 30 de diciembre de 1956 la suma de \$ 10.705.59 m/n. según informe de Contaduría General corriente a fs. 5;

Que la operación plantada le significará a la Municipalidad de Cachi un notable alivio en sus quebrantadas finanzas, dándose así un importante paso en la solución de los innumerables problemas que enfrenta la misma como consecuencia del pasivo del régimen impuesto.

Que este Gobierno ha propiciado la consolidación de las deudas municipales para facilitar la recuperación gradual de las autonomías comunales y de acuerdo con las directivas básicas del Gobierno de la Revolución;

Por ello, y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial y por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptanse las condiciones propuestas por la municipalidad de Cachi para la consolidación de su deuda con la Provincia, cuyo saldo al 30 de diciembre de 1956 asciende a la suma de (\$ 10.705.59 m/n.). Diez mil setecientos cinco pesos con cincuenta y nueve centavos M/N.

Art. 2º — El importe expresado en el artículo anterior deberá ser amortizado por la Municipalidad de Cachi en cinco (5) cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés con vencimiento al 30 de abril de cada año.

Art. 3º — Dispónese que los importes de las cuotas anuales mencionadas precedentemente sean deducidas por Contaduría General de las participaciones anuales que corresponden a la Municipalidad de Cachi, mediante comunicación al Banco Provincial de Salta, a los efectos del débito correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DEL CAMPO
MARTINEZ DE HOZ (H);

Es Copia:
Mariano Coll Arias
Oficial Mayor del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 7242—E.

Salta, Abril 3 de 1957.
Expte. Nº 552-1957.
—VISTO este expediente en el que corre el Decreto Nº 6724- Orden de Pago Nº 468 de fecha 22 de febrero del año en curso, por el que se dispone la liquidación de \$ 7.700 m/n. a favor de Tesorería General, en lugar de \$ 7.720 m/n., como solicita Contaduría General a fs. 5, Por ello,
El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese que el importe de la

Orden de Pago N° 463- Decreto N° 6724 de fecha 22 de febrero del año en curso, es por la suma de \$ 7.720.— (Siete mil setecientos veinte pesos moneda nacional) y no de \$ 7.700 como se consignara en el mismo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DEL CAMPO MARTINEZ DE HOZ (H);

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO N° 7243-E.

SALTA, Abril 3 de 1957. Expte. N° 1203-1957.

-VISTO este expediente en el que los señores Julio Buryaile y Ricardo Buryaile y las señoras Emilia Buryaile de Llansó y Sara Buryaile de Fiqueni interponen recurso de reconsideración contra el artículo 2° del decreto N° 6955 del 14 de marzo del corriente año, por el que se intimaba a los nombrados a formular, en el término de diez días a partir de su notificación, opción por una sola de las parcelas que a cada uno le habían sido adjudicadas, con invocación de la Ley N° 1551; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes fundan el pedido en el hecho de que ocupan las parcelas adjudicadas desde el año 1915, habiendo las mismas sido arrendadas por su señor padre ya fallecido, don Elías Buryaile;

Que producido el fallecimiento del señor Buryaile pasaron los herederos a ocupar esas parcelas, que en ningún momento estuvieron subdivididas sino que formaron una sola unidad económica que han venido explotando desde el año 1930;

Que expresan asimismo los recurrentes que son auténticos pobladores de la zona y que los decretos por los cuales se les adjudicaron las parcelas citadas en el artículo 2° del decreto N° 6955 no hicieron sino confirmar una situación de hecho, habiéndose vendido a cada uno el terreno y la superficie que ocupaban desde mucho tiempo atrás;

Que finalmente manifiestan que se dedican a la cría de hacienda y que dadas las posibilidades de la zona y el número de cabezas con que cuentan las superficies adjudicadas apenas alcanzan a cubrir las necesidades de las haciendas;

Que la situación expresada por los presentantes debe ser tenida en cuenta efectuando las investigaciones necesarias a fin de comprobar las circunstancias invocadas por los mismos y que hasta tanto se realicen dichas comprobaciones resulta conveniente disponer la paralización o suspensión de la intimación ordenada por el artículo 2° del decreto mencionado;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 6 y vta.

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1°.— Dispónese la paralización de la intimación ordenada por el artículo 2. del decreto N° 6955, de fecha 14 de marzo del corriente año, en lo que respecta a los señores Julio Buryaile y Ricardo Buryaile, y a las señoras Emilia Buryaile de Llansó y Sara Buryaile de Fiqueni, en mérito a las consideraciones precedentes y hasta tanto se efectúen las comprobaciones sobre las circunstancias alegadas por los recurrentes.

Art. 2°.— Cifrense las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos de que informe sobre los antecedentes que existan de arrendamientos de las parcelas comprendidas en el artículo 2° del decreto N° 6955, como así también con respecto a la veracidad de los datos a que se refieren los comprobantes de fs. 1 y 2.

Posteriormente paseen a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario para que realice una inspección y constatación en las mismas parcelas, recibiendo declaración de los pobladores de la zona para que en cada caso expre-

sen desde qué época ocupaban cada una de ellas los hermanos Buryaile y si es verdad que en vida las ocuparon y trabajaron el señor Elías Buryaile y su señora esposa, doña Rosa Chagrú de Buryaile. Además constatará esta repartición el número de cabezas de ganado que cada uno tiene, el trabajo a que se dedican, y si existen o nó en la actualidad explotaciones forestales, como asimismo si han existido tales explotaciones con anterioridad.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. Interventor Federal Interino Dr. JOSE MARTINEZ DE HOZ Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Es Copia: SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7244-E.

SALTA, Abril 3 de 1957. Expte. N° 841/957.

-VISTO estas actuaciones en las que corren los antecedentes del concurso efectuado oportunamente por la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento para la provisión de un cargo vacante; y la presentación de fecha 26 del corriente mes y año de dicha repartición en la que propone el ascenso de la actual Oficial 7°, señora Lidia Cecilia Villegas de Peña, y la designación del señor Raúl Lucio Cañada en la vacante a producirse en virtud de tal ascenso; y

CONSIDERANDO:

Que la señora de Peña, de acuerdo al informe expresado ha venido desempeñándose en forma satisfactoria, habiéndose hecho acuerdo al ascenso en razón de sus servicios y al buen concepto que ha merecido a sus superiores;

Que en lo que se refiera al aspirante señor Raúl Lucio Cañada, éste rindió oportunamente las pruebas requeridas en el concurso efectuado con resultado satisfactorio, encontrándose en condiciones de ser designado a criterio de la Comisión Clasificadora y de la Repartición;

Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Ascíendese a partir del 1° de abril del corriente año a Oficial 4° de la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento a la actual Oficial 7° de esa repartición, señora Lidia Cecilia Villegas de Peña, con la asignación mensual que para aquel cargo fija la Ley de Presupuesto para 1957.

Art. 2°.— Designase a partir del 1° de abril del corriente año oficial 7° de la misma Repartición en la vacante producida por el ascenso dispuestoprecedentemente, al señor Raúl Lucio Cañada, con la asignación mensual que para dicho cargo establece la Ley de Presupuesto para 1957.

Art. 3°.— El empleado designado por el artículo anterior deberá presentar previamente a la toma de posesión del cargo el certificado de aptitud física y salud adecuado exigido por el Decreto N° 4673/56 y oportunamente llenar requisitos en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. Interventor Federal Interino Dr. JOSE MARTINEZ DE HOZ Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Es Copia: SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO N° 7245-E.

SALTA, Abril 3 de 1957. Expte. N° 1061/57.

-VISTO este expediente en el que se elevan

las planillas de horas extraordinarias devengadas durante el mes de febrero ppdo. por el personal de la Sección Compilación Mecánica, dependiente de Contaduría General, por un importe total de \$ 882.51 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por la repartición expresada a fs. 17,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébanse las planillas de horas extraordinarias corrientes a fs. 12, devengadas durante el mes de febrero del corriente año por el personal de la Sección Compilación Mecánica de Contaduría General, por un importe total de \$ 882.51 (Ochocientos ochenta y dos pesos con 51/100 moneda nacional).

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General liquídese a favor de aquella, la suma de \$ 882.51 m/n. (Ochocientos ochenta y dos pesos con 51/100 moneda nacional), para que se hagan efectivas a sus beneficiarios las planillas aprobadas por el artículo anterior, de acuerdo con las proporciones consignadas en las mismas, debiendo imputarse dicha erogación en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Description and Amount. Total \$ 882.51

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. Interventor Federal Interino JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H) Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

DECRETO N° 7246-E.

SALTA, Abril 3 de 1957. Expte. N° 948/57.

-VISTO este expediente en el que se elevan las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal de la Sección Compilación Mecánica de Contaduría Gral. durante el mes de enero del corriente año, que importan un total de \$ 1.043.43 m/n.

Por ello y atento a lo informado por la repartición expresada a fs. 17,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébanse las planillas de horas extraordinarias corrientes a fs. 2/9, devengadas durante el mes de enero del corriente año por el personal que presta servicios en la Sección Compilación Mecánica de Contaduría General, por un importe total de \$ 1.043.43 m/n. (Un mil cuarenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General, a favor de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.043.43 m/n. (Un mil cuarenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional) a fin de que se proceda a hacer efectivas a sus beneficiarios, las planillas de horas extraordinarias aprobadas por el artículo anterior, de acuerdo con las proporciones consignadas en la misma, debiendo imputarse dicha erogación en la siguiente forma:

Table with 2 columns: Description and Amount. Total \$ 1.043.43

Total \$ 1.043.43

de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Déjase establecido que en lo sucesivo el desempeño en horas extraordinarias en la Sección Compilación Mecánica deberá ser autorizado previamente por el señor Presidente de Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ
Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 7247-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 1104/57.

—VISTO el Decreto Ley Nº 261 del 2º de agosto de 1956, por el que la Provincia se adhirió al "Plan de Caminos de Fomento Agrícola", creado por el Gobierno Nacional;

Atento a que es necesario estructurar el organismo funcional que tendrá a su cargo el cumplimiento del fin específico de dicho plan; y a lo resuelto por Administración de Vialidad,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Créase la Sección "Obras Plan Fomento Agrícola" dependiente directamente de la Jefatura de la Administración de Vialidad de la Provincia.

Art. 2º.— Designase al Ing. Civil don Emilia no Aguilar para desempeñar el cargo de Jefe de la Sección Obras- Plan Fomento Agrícola; con la asignación mensual de \$ 3.600.— m/n. a contar desde el 1º de abril de 1957, con imputación al Plan de Caminos de Fomento Agrícola-Ley Nº 9875.

Art. 3º.— Designase a la señorita Sara Teresa Cifre para el cargo de Auxiliar Dactilógrafa, con la asignación mensual de \$ 1.000.— m/n. a partir del 1º de abril de 1957, con imputación al Plan de Caminos de Fomento Agrícola-Ley Nº 9875.

Art. 4º.— Autorízase a Administración de Vialidad de Salta a llamar a concurso para proveer los cargos de operador, ayudante de operador, dibujante y sobrestante, de acuerdo al programa que preparará División Conservación y Consorcios y señálense el día 28 del corriente a horas 15 para rendir el examen.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7248-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 387/57.

—VISTO el expediente Nº 387 de este Ministerio, por el que se eleva factura por provisión de cal para la construcción del Barrio Ferroviario por \$ 38.558.54 m/n. a favor del señor Juan Carlos Schubert, y

CONSIDERANDO:

Que el desconocimiento de las funciones por parte del Director técnico de la misma obra Arq. Gianforte Marcuzzi ha creado esta situación planteada en el expediente de referencia, donde consta que se ha provisto, en forma directa, sin concurso previo, la cantidad de 147.170 kilos de cal;

Que los representantes de la Comisión Vecinal del mencionado barrio señores Florencio René Berretóni, Sixto Galván y Héctor Tirado, rubrican de conformidad la factura presentada y agregan nota donde certifican que la inveni-

sulta medida dispuesta por el Arq. Marcuzzi era de su conocimiento y también que el precio facturado es el aceptado por ellos y les consta que el material fué incorporado a la obra.

Que siendo en última instancia los propietarios del barrio ferroviario los que han recibido el beneficio del material incorporado, los que por otra parte son los que deberán pagar el costo de las viviendas que se construyen; Que no puede el proveedor perjudicarse en la suma reclamada cuando obró de buena fé y en consecuencia corresponde reconocer el importe de la factura presentada;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese un crédito por \$ 38.558,54 (Treinta y ocho mil quinientos en cuenta y ocho pesos con 54/100 m/n.) a favor del señor Juan Carlos Schubert, por la provisión de 147.170 Ks. de cal v/va con destino al Barrio Ferroviario- 4º y 5º Grupo.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, páguese a favor del señor Juan Carlos Schubert, la suma de \$ 38.558.54 (Treinta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos con 54/100 %), con imputación al CAPITULO I- TITULO 5- SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL II— Principal 9— de la Ley de Presupuesto vigente 1957- Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7249-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 1172-57.

—VISTO la Resolución C. G. Nº 7/57, de fecha 1º de marzo en curso, elevada por Secretaría General del organismo interprovincial del agua del noroeste argentino; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2º se fija el presupuesto a regir para dicho organismo durante el año en curso;

Que corresponde a la provincia de Salta contribuir con la suma de \$ 25.000.— para integrar dicho presupuesto;

Por todo ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Artículo 2º de la Resolución C. G. Nº 7/57 de fecha 1º de marzo del año en curso, cuyo texto dice:

"Art. 2º.— Las inversiones del monto fijado como presupuesto del año 1957, deberá ajustarse a las cifras y los rubros que a continuación se discriminan:

| | |
|--|--------------|
| "Muebles y Útiles. | \$ 55.000.— |
| "Adquisición de instrumental para registro de datos. | " 250.000.— |
| "Sueldo personal permanente y transitorio, peones para trabajos de gabinete y campaña, incluidos Aguinaldos y Leyes Sociales. | " 220.000.— |
| "Viáticos y Movilidad. | " 70.000.— |
| "Adquisición de todos los elementos necesarios para dibujos de planos, plantillas, telas, y elementos varios dentro de este concepto. | " 25.000.— |
| "Gastos de Papelería y de Administración. | " 5.000.— |
| Total | \$ 625.000.— |

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese a favor del Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, la suma de \$ 25.000.— (Veinticinco mil pesos moneda nacional); en carácter de aporte de la Provincia de Salta para integrar el presupuesto del corriente año del citado organismo, con imputación al Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas-Ejercicio 1957.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho, Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7250-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 390-57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva los antecedentes de la licitación privada convocada por el Director Técnico de la obra Nº 4 y 5 grupo del Barrio Ferroviario, de esta ciudad, Arq. Gianforte Marcuzzi, para la provisión de arena y mosaicos para dicha obra; y CONSIDERANDO:

Que dicho acto licitatorio está viciado de fondo y forma ya que no se encuadra dentro de las prescripciones legales, por cuanto no es privativa del referido director técnico la facultad de convocar a licitación;

Que Dirección de Arquitectura le ha prestado aprobación mediante Resolución Nº 346 del 22 de enero del año en curso;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase nula la Resolución Nº 346, del 22 de enero del año en curso, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia aprobando el resultado de la licitación privada convocada por el señor Director Técnico de la obra Nº 4 y 5 grupo del Barrio Ferroviario de nuestra ciudad, para la provisión de arena y mosaicos para dicha obra, por las razones apuntadas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho, Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7251-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. Nº 965-957.

—VISTO este expediente en el que la Dirección General de Inmuebles solicita el ascenso del auxiliar 5º personal de servicio de esa repartición, señor José Alberto Sona, para cubrir la vacante producida por cesantía del señor Rafael Castellanos,

Por ello, atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Ascíendese a partir del 1º de abril del corriente año, al cargo de Auxiliar 2º Personal de Servicio- de la Dirección General de Inmuebles, que se encuentra vacante por cesantía del titular, al actual auxiliar 5º de esa repartición, señor José Alberto Sona, con la asignación mensual que para dichas funciones fija la Ley de Presupuesto para 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)
Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7252-E.

Orden de Pago N° 80

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expte. N° 195-1957.

—VISTO estas actuaciones por las que el ex-Secretario del Consejo de Obras Públicas, en su carácter de Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicita el reconocimiento de los servicios prestados como tal entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1956; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de junio de 1956, asumió dicho secretariado el Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, al que en base a resolución de dicho organismo en acta N° 130 del 21 de noviembre de 1956, se le fijó por decreto N° 5742/56 una sobreasignación de \$ 600.— m.n. mensuales;

Que siempre ha sido norma asignar sobre sueldo al personal que ha tenido a su cargo la atención del secretariado del Consejo de Obras Públicas, cuya obligación lo dispone la Ley N° 968 de Obras Públicas;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Reconocense los servicios prestados por el señor Santiago F. Alonso Herrero como Secretario del Consejo de Obras Públicas desde el 1° de enero al 30 de junio del año 1956, con una asignación mensual de Seiscientos Pesos (\$ 600.—) Moneda Nacional, gasto que deberá imputarse al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título B— Subtítulo D— Rubro Funcional 1— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600.—) Moneda Nacional, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que proceda al pago del reconocimiento de servicios dispuesto precedentemente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DEL CAMPO**JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7253-E.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Expediente N° 565 bis/57.

Visto lo solicitado por el señor Presidente de la Comisión "Ad-honorem" que estudia la relación patrimonial del extinto Francisco Stekar (h) con la Provincia;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adscribese a la Comisión "Ad-honorem" creada por Decreto N° 5477/56 del 4 de diciembre de 1956, al Contador de la Comisión Investigadora Provincial, señor Ramón Romero, por el tiempo que dure el cometido de la misma.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPOMinistro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Interventor Federal Interino**JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (H)**
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7254-G.

SALTA, Abril 3 de 1957.

Vista la renuncia presentada por el señor Sub-Secretario General de la Intervención Federal, y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de su designación en el cargo de referencia, el mismo se desempeñaba, como Sub-Director de la Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia;

Que su nombramiento de Sub-Secretario General, obedeció a la necesidad de contar con su colaboración en Secretaría General en razón de que las tareas específicas de la misma habían adquirido gran volumen dado el trámite de importantes y urgentes asuntos de gobierno;

Que habiéndose alejado de sus funciones de Interventor Federal en la Provincia de Salta, el doctor Alejandro Lastra, y con el propósito de dejar librado al criterio del nuevo Interventor Federal la designación de sus colaboradores más inmediatos, debe aceptarse la renuncia presentada debiendo en consecuencia el renunciante reintegrarse a sus anteriores funciones en la Dirección Provincial de Turismo y Cultura;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Antonio Astudillo, al cargo de Sub-Secretario de la Intervención Federal, y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° — Designase, reintegrándose a sus anteriores funciones de Sub-Director de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a partir del día 1° de abril del año en curso, al señor Juan Antonio Astudillo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Dr. JOSE MARTINEZ DE HOZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

EDICTO DE MINA

N° 15397 — EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO "SAL" MINA "PRAGA TERCERA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE GAVENDA Y OTROS; EN EXPEDIENTE N° 100.625- "G" EL DIA OCHO DE JUNIO DE 1954; HORAS DIEZ.

La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 5 de la mina "TALISMAN" y se midieron 1835,80 metros Az. 25°, 1000 metros al Oeste y 100 metros al Norte. — Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero dentro de un radio de diez kilómetros del punto de extracción de la muestra se encuentran registradas las minas "TALISMAN" exp. 1414-G-45- "PRAGA 1°" exp. 100651-G-54- PRAGA 2° exp. 100652-G-54 "NELLY" exp. 1904-G-52- y "ANGELICA" exp. 1905-G-52 tratándose por lo tanto de un descubrimiento de depósito conocido.

En el libro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 391.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Deben los interesados expresar conformidad con la inscripción gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO junio 14 de 1955.— H. Elías.— Sr. Delegado: Manifiesto conformidad con la ubicación dada por registro gráfico: F. Uriburu Michel; Salta, Febrero 14/57 Proveyendo el escrito que antecede, como se pide, téngase por apoderado de los señores Francisco, José, Ernesto y Oscar Gavenda, al Sr. Francisco Uriburu Michel y por constituido domicilio especial en 20 de Febrero 81 de esta ciudad. Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Cód. de Minería) publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Escribanía de Minas (Art. 119 idem) llamando por sesenta días (Art. 181 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese al interesado, al Sr. Fiscal de Estado y éstese el peticionario a lo establecido por el art. 14 de la Ley N° 10.273. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 11 de 1957. LUIS VÍCTOR OUTES.

e) 16, 29/4 y 9/5/57.

LICITACIONES PUBLICAS**N° 15388 — LICITACION PUBLICA**

Llámanse a licitación pública para el 30 de abril del cte. año a horas 11 para la ampliación del Matadero Municipal.— El pliego de condiciones se encuentra en la Municipalidad local, donde los interesados podrán retirarlo. Pichanal, 7 de Abril de 1957.

Alfredo Abraham — Interventor

e) 15 al 30/4/57.

N° 15387 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE

"Por el término de 10 días a contar del día "11 de Abril del cte. año, llámase a Licitación "Pública N° 329/57 para la contratación de "Mano de obra para los trabajos de Construcción de Bases para Torres y Equipos, cuya apertura se efectuará el día 23 de abril de cte. año "a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.00 m.n. (Cuarenta pesos moneda nacional de Curso Legal) cada uno.

"Por el término de 10 días a contar del día "11 de Abril del cte. año, llámase a Licitación "Pública N° 330/57 para la contratación de la "Mano de obra para el Estibaje, carga y descarga de materiales en Almacenes de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día "25 de Abril del cte. año a las 11 horas en la "Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8 Salta. Precio del Pliego \$ 40.00 m.n. (Cuarenta pesos moneda nacional).

"Por el término de 10 días a contar del día "11 de Abril del cte. año, llámase a Licitación "Pública N° 331/57 para la contratación de la "Mano de obra para el Estibaje, carga y descarga de materiales en Almacenes de Aguatray, cuya apertura se efectuará el día 26 de "Abril del cte. año a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.00 m.n. (Cuarenta pesos moneda nacional).

e) 15 al 26/4/57.

Nº 15382 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — Destilería Chachapoyas
 Llámase a Licitación Pública para el día 3 de mayo de 1957, a horas 10, para la "Comaración del Transporte de Personal" de acuerdo a pliego de condiciones que podrá retirarse de la Destilería Chachapoyas, de 6,30 a 13 hs.
 Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con indicación en el sobre, en forma visible; "Licitación Pública Nº 4".
 Ing. Claudio Vicente Blanco - Jefe Destilería Chachapoyas.
 e) 11 al 26/4/57.

Nº 15374 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 328
 "Por el término de DIEZ días a contar del día 10 de Abril del corriente año, llámase a "Licitación Pública YS. Nº 328, para la adquisición de madera aserrada, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 27 de Abril de 1957, a las 11 horas".
 Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador
 e) 10 al 25/4/57.

Nº 15373 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICAS YS. Nº 326 — 327
 "Por el término de DIEZ días a contar del día 10 de Abril del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. Nº 326 y 327, para la adquisición de postes y cables, respectivamente, cuyas aperturas se efectuarán en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 26 de Abril de 1957, a las 11 horas".
 Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador
 e) 10 al 25/4/57.

Nº 15372 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACION PUBLICA
 Llámase a LICITACION PUBLICA para la provisión de mosaicos y zócalos calcáreos de distintos colores y medidas, con destino a los Grupos 4º y 5º del Barrio Ferroviario de esta ciudad, para el día 26 de Abril a horas 12, o día subsiguiente si fuese feriado.
 La apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha y hora indicados, en la OFICINA DE COMPRAS de esta Repartición, sita en Lavalle Nº 550/56, SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.
 SALTA, Abril 5 de 1957.
 Ing. JUAN JOSE ESTEBAN Director General
 Dirección de Arquitectura de la Provincia de Salta
 GUILLERMO F. MORENO Secretario General
 Dirección de Arquitectura
 e) 10/4/57.

Nº 15364 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.
 Llámase a licitación pública, Nº 45/57, para el día 4 de junio de 1957, a las 12,00 horas, para la provisión y montaje de grúa puente y servicios auxiliares y montaje de cuatro grupos electrógenos para la Central Diesel Eléctrica Salta (Pcia. de Salta) y cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de trescientos cuarenta y dos mil quinientos pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de M\$N. 200.— Podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Jefatura Zona Norte, calle Bolívar, 1150, Tucumán y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
 Ing. Felipe S. Tauber - Talleres y Suministros.
 e) 9 al 24/4/57.

Nº 15343 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION LICITACION PUBLICA Nº 841
REFERENTE:
 Construcción Hostería en finca El Rey.
APERTURA:
 El 30 de Abril de 1957 a las 16 hs. en el Departamento Contaduría (Div. Suministros).
INFORMES Y PLEGOS DE CONDICIONES:
 En Div. Suministros -calle Santa Fé 690- 2º p'iso Cap. Fed. T. E. 31-4750 y en la Intendencia Finca El Rey de ésta Direc. de Parq. Nacionales en la Pcia. de Salta.
PRESENTACION DE PROPUESTAS:
 Los sobres deberán ser dirigidos a la Direc. de Parq. Nacionales calle Santa Fé 690 Cap. indicándose en el mismo - el número de Licitación, fecha y hora de apertura.
DEPOSITO DE GARANTIA:
 1% del valor del presupuesto oficial de la obra en Efectivo, en Bonos Nacionales o Provinciales o Fianza Bancaria equivalente.
 Jefe Departamento de Contaduría
 J. Carlos Zedniz - Jefe Dpto. de Contaduría.
 e) 3 al 25/4/57.

EDICTOS CITATORIOS
Nº 15348 — REF: Expta. 2571/56.— DANIEL HEARNE s. o. p.º 7-2
EDICTO CITATORIO
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Hearne tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 112,5 l/seg. a derivar del río Juramento (margen izquierda) por una acequia a construirse y con carácter temporal-eventual, 150 Has. del inmueble "Santo Domingo", catastro Nº 1316 del Dpto. de Anta - 1ª Sección.
 SALTA, 3/4/57.
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 e) 4 al 17/4/57.

Nº 15347 — REF: Expte. 3381/47.— NICOLAS TROVATO s. r. p.º 9-1
EDICTO CITATORIO
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolás Trovato tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,25 l/segundo a derivar del río Mojotoro (margen izquierda) por medio de la acequia municipal, 10 Has. del inmueble denominado "Casa Quinta" catastro 132, ubicado en Campo Santo. Dpto. General Güemes.
 SALTA, 3/4/57.
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 e) 4 al 17/4/57.

REMATE ADMINISTRATIVO
Nº 15375 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
REMATE ADMINISTRATIVO
PRENDA: POLIVIO MAZARAKIS.
 EL DIA MIÉRCOLES 8 DE MAYO DE 1957 A LAS 10.30 HORAS, en la Ciudad de TARTAGAL, en el ex domicilio del deudor, donde se encuentran los bienes, venderé en PUBLICA SUBASTA, dinero de CONTADO, las maquinarias que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:
 1 Motor vertical c/caldera marca "Munfer" de 140 HP., Base: \$ 45.000.—

1 Motor locomovil c/caldera marca "Maclaren" de 55 HP.: Base... \$ 12.500.—
 1 Sierra de carro marca "B. M. P." completa, Base \$ 25.000.—
 1 Sierra de carro marca "Parhard y Lavaser", Base \$ 25.000.—
 1 Sierra Sin Fin de mesa marca "Guillet y Filis" con volante de 1 metro c/poleas y transmisiones Base \$ 3.500.—
 1 Sierra Sin Fin de mesa marca "Pietromang" con volante de 0,90 cms. Nº 491 — tipo E-11, -S-1, c/poleas, correas y transmisiones, Base \$ 4.000.—
 1 Sierra Sin Fin de mesa con volante de 0,90 cms. marca "Danckaert" con poleas, correas y transmisiones, Base \$ 3.250.—
 1 Sierra Sin Fin de mesa, sin marca, con volante de 1 metro, con correas, poleas y transmisiones, Base \$ 3.250.—
 1 Machimbradora marca "Guillet" con sus correspondientes poleas y transmisiones, Base \$ 12.500.—
 1 Afiladora de sierras marca "Danckaert" — 1 Sierra Sin Fin de mesa c/volante de 0,90 cms. marca "Pocotto e hijos", con poleas, correas y transmisiones — 3 Sierras circuladas con sus accesorios — 105 metros lineales de vía "Decauville" — 1 Zorra
 1 Volquete — 1 Afiladora para cuchillas machimbradoras automáticas con correas, poleas y transmisiones - Sierra circular carro corrediza para cortar parquet de 0,25 cms. de diámetro con poleas y correas, cajón de madera— 2 Tupf para parquet con sus poleas — 1 Fragua con ventilador — 1 Bigornia — 1 Prensa para soldar hojas de sierra — 1 Prensa para trabar hojas de sierra — 1 Báscula con una pesa de 200 kilos — 3 Morsas de distintas medidas y 1 lote de tirantería de maderas SIN BASE
 Los bienes a rematarse se entregarán en las condiciones que se encuentran. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Por mayores informes: AL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Sursales SALTA y TARTAGAL) y al suscripto. Martillero en Deán Funes Nº 169 — Salta.
 JOSE ALBERTO CORNEJO
 Martillero Banco Nación Argentina
 e) 10 al 25/4/57.

SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS
Nº 15377 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Suc. de Pedro Pascual Figueroa.— Edictos a publicarse "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—
 Salta, Febrero 14 de 1957.
 Santiago Fiori — Secretario.
 e) 11/4 al 27/5/57.

Nº 15371 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TRANSITO SIERRA DE FRISIA.— Salta, 8 de Abril de 1957; Habilitase la Feria de Semana Santa. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 10/4 al 24/5/57.
Nº 15358 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torio, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benjamín Salva y de doña Oleana Flo-

res de Salva.— Habilitase la Feria de Semana Santa.

SALTA, Abril 4 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.

e) 5/4 al 21/5/57.

Nº 15357 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Víctor Zambrano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— SALTA, 2 de Abril de 1957.— Habilitase la Feria de Semana Santa.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino.

e) 5/4 al 21/5/57.

Nº 15341 — El Sr. Juez de 5ª Nom. C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Manuel Antonio Peña.

Salta, diciembre 12 de 1956.

Santiago Fiori - Secretario

e) 3/4 al 17/5/57.

Nº 15319 EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Simón Marcer, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaria— Salta 21 de Marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 29/3 al 14/5/57.

Nº 15318 — El Dr. José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Elena Altamirano de Maigua, por el término de 30 días. Habilitase Feria de Semana Santa.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Anibal Urribarri — Secretario Escribano.

e) 29/3 al 14/5/57.

Nº 15313 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Elvira Rascovsky de Abramovich.— Salta, Marzo 11 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 28/3 al 13/5/57

Nº 15303 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Ins. Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de RAUL SALVADOR ARGANARAS, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores. Salta, Febrero 25 de 1957.

Santiago Fiori, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15302 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Felisa Romero de Villagrán y de Elvira Villagrán.

Salta, Marzo 19 de 1957.

Santiago Fiori, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15301 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN LAMBERTO para que hagan valer sus derechos.— ANIBAL URIBARRI, Secretario. — Salta, 22 de Marzo de 1957.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15300 — SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Juan Alberto Arias Urriburu, para que hagan valer sus derechos. Secretario. marzo 20 de 1957. — Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15293 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores

de don SANTIAGO ANTONIO TORRES. — Salta, Marzo 25 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15292 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don LUIS TALLO. Salta, Marzo 25 de 1957.— Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15289 —

—El Juez Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonsina Flores de Soto.

Salta, 22 de marzo de 1957.

Santiago A. Fiori — Secretario.

e) 25/3 al 8/5/57.

Nº 15285 —

—El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Berta Agustina Pipino o Berta Pipino de Larrán.

Salta, octubre de 1956

SANTIAGO FIORI.

e) 25/3 al 8/5/57

Nº 15278 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Aparicio de Palavecino.— Salta, 17 de Marzo de 1957.

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 22/3 al 7/5/57.

Nº 15247 — EDICTOS

Angel J. Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Caro, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de marzo de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle

Secretario

e) 19/3 al 2/5/57.

Nº 15246 — El Señor Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial comunica que se ha presentado el señor José Alberto Gómez Rincón solicitando su inscripción como martillero público.— Secretaria, marzo 14 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 19/3 al 2/5/57

Nº 15244 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María de los Angeles Ocaña de Ramón.

Salta, 14 de marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste

Secretario

e) 19/3 al 3/5/57.

Nº 15243 — EDICTOS.

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Roberto Gubert para que hagan valer sus derechos.

Lo que el suscripto escribano Secretario hace saber.

Salta, Marzo 14 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 19/3 al 3/5/57

Nº 15242 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Aráoz, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretario, Salta 13 de Marzo de 1957.

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.—

e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15237 — El Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Florentin o Florentino Mamani.

Salta, 14 de Febrero de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15236 — El Juez Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María del Carmen Tedin y José Porfirio Tedin.

Salta, 14 de Marzo de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15223 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Barrera cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Salta, marzo 1º de 1957.— Santiago Fiori, Secretario.

e) 13/3 al 26/4/57.

Nº 15217 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosario Flores de Herrera.

Salta, 11 de marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario.

e) 12/3 al 24/4/57.

Nº 15212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Costas. Habilitase Feria de Semana Santa. Salta, Marzo 7 de 1957. ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 11/3 al 23/4/57.

Nº 15201 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA FLORES de SOTO. — Salta, febrero 25/1954. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57.

Nº 15200 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEKAR (Hijo), para que hagan valer sus derechos. Secretaria, Marzo 1 de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57.

Nº 15199 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZAPANA.— Salta, 28 de febrero de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57

Nº 15187 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Cleta Flores de Apaza, por el término de treinta días. Salta, 25 de febrero de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 19/3 al 15/4/57

Nº 15186 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Germán Guaymás para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de Febrero de 1957. ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/3 al 15/4/57

Nº 15184 — El Juez Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Milagro Sarapura de Martínez y Rafael Martínez Salta, 12 de febrero de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15183 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Itóbal Galarza, Salta, 16 de febrero de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15178 — SUCESORIO: En el juicio Sucesorio de Juan Félix Colombo, ó Juan Colombo y María Mentasti de Colombo, el Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren interesados, como acreedores ó herederos para que se presenten hacer valer su derechos. Salta, febrero 22 de 1957. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 28/2 al 15/4/57.

Nº 15177 — SUCESORIO: En el juicio sucesorio de Natividad Estefan de Afranllie, el Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Salta octubre 23 de 1956.

Santiago Fiori, -Secretario.

e) 26/2 al 15/4/57.

TESTAMENTARIO

Nº 15213 — TESTAMENTARIO: Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Lindaura Fernández de Cenardo y en especial a los herederos instituidos por testamento, señores Antonio Tránsito Sajama y Antenor Cenardo. Salta, Marzo 8 de 1957. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 11/3 al 23/4/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15393 — Por MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Máquina de cortar fiambres — Sin Base

El 24 de Abril de 1957, a horas 13.30 en mi escritorio de Avda. Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, una máquina de cortar fiambres marca "Van Berkei" Nº B-3407, pudiendo ser revisada por los interesados en el domicilio del suscripto Martillero. — Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en Juicio "Ord. Cobro de Pesos -Grandes Almacenes José Vidal S. R. Ltda. vs. Natalio Ferrari y Miguel Fernández". — En el acto del remate 30% de seña a cta. de precio de compra. — Comisión de arancel a cgo. del comprador. — Publicación edictos 5 días en diario Norte y Boletín Oficial. — Con habilitación Feria S. Santa. — Miguel A. Gallo Castellanos. — Tel. 5076.

e) 15 al 23/4/57.

Nº 15392 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Heladera Eléctrica S. I. A. M

El día 9 de mayo de 1957, a horas 16.30, en mi escritorio de Avda. Sarmiento 548, remataré Con Base de \$ 15.336.80 rup., una heladera eléctrica marca S. I. A. M. modelo 66 Eléctrica Nº 2171 completamente equipada, pudiendo la revisar los interesados en San Martín 549, Ciudad, domicilio del depositario judicial señor Eduardo Martorell. — Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación por Expte. del Sr. Juez Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial a cgo. del Juzgado Nº 7 de la C. Federal en Juicio "S. I. A. M. Di Tella Ltda. S. A. vs. Carlos Ferrari". — En el acto del remate 30% de seña a cta. de precio de compra. — Comisión de arancel a cgo. del comprador. — Publicación edictos cinco días en diarios No-

te y Boletín Oficial. — Con habilitación Feria S. Santa. — Miguel A. Gallo Castellanos - Tel. fono 5076.

e) 15 al 23/4/57.

Nº 15370 — JUDICIAL POR FRANCISCO PINEDA UN LOTE DE TERRENO CON CASA

El día viernes 3 de Mayo de 1957 a horas 11 en el hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social calle Buenos Aires 57 remataré con base de \$ 20.000 equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal ubicado en calle Avda. Verrey Francisco Toledo entre Apolinario Saravia e Indalecio Gómez de esta ciudad que mide 10 m. de frente por 10.29 de contra frente, 31.20 lado sud y 31.20 de lado norte. Limitando al norte con el lote Nº 1 al sud lote Nº 13, al este con el lote Nº 5 y al oeste Avda. Verrey Francisco Toledo, según título registrado a folio 221 asiento 1 libro 52 R. I. de la Capital. — Catastro 12 461 Sección B. Manzana 97 Parcela 17. El comprador entregará en el acto del remate el 30% de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de la Exma. Cámara de Fz Letrada Secretaria Primera en juicio ejecutivo "BANCO DE PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs. SEBASTIAN CALAFIORE" expediente 2868/56. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edicto por 15 días Boletín Oficial y Diario Norte. — FRANCISCO PINEDA, Martillero.

e) 10/4 al 3/5/57

Nº 15368 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — SIN BASE.

El día 23 de Abril de 1957 a las 17.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169-Ciudad, remataré, Sin base, Una heladera eléctrica tamaño familiar marca "Westinhouse" importada U. S. A. de 7½ pies cubicos de capacidad para corriente alterna, color blanca en funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Antonio Panayotis Zorpuades, domiciliado en Alberdi 500 de la Ciudad de Tartagal, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo - Hijos de Ibaria Argentina S. A. vs. Antonio Panayotis Zorpuades Expte. Nº 813/56". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. — Habilitada la Feria de Semana Santa.

e) 9 al 22/4/57.

Nº 15360 — JUDICIAL POR MARIO FIGUEROA ECHAZU Derechos y acciones sobre la finca "Campo Alegre" Metán

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial teraída en autos "Ejecutivo - Moisés Roth vs. Salomón Manoff", el día Miércoles 22 de Mayo de 1957 a las 18 horas, en la Oficina de Remates, Alvarado 504, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de \$ 5.733.33 o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, cuatro doce avas partes indivisas de la finca denominada "Campo Alegre" ubicada en Metán Viejo departamento del mismo nombre catastro Nº 701- Título: Folio 117- Asiento 2- Libro 14 Metán- pertenecientes al ejecutado. — Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.

M. Figueroa Echazú — Martillero

e) 5/4 al 21/5/57.

Nº 15342 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Mayo de 1957, a las 17 Hs., en Urquiza 325, remataré con Base de \$ 27.266 85 M Nacional, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal el lote de terreno ubicado en la Ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, con frente a la calle Al-

berdi, entre las de Belgrano y Washington, con una superficie total de 1.262,55 mts. cuadrados. — LÍMITA: Al N. calle Alberdi; S. Lotes Nºs. 5 y 11; E. Lote Nº 10 y Calle Belgrano y O. Lotes Nºs. 6 y 8.

DESIGNADO: Lote Nº 9 de la Manzana 30 del Plano Nº 40 de Tartagal. —

TÍTULOS: Registrado al folio 175, asiento 1 del libro 2 del R. I. de San Martín.

ORDENA: Ex.ma. Cámara de Fz Letrada, Secretaría Nº 3 en autos "Ordinario - Robert Bosch E. N. (Empresa Nacionalizada) vs. Pedro D' Mattia". — En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel por cuenta del comprador.

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte por 30 días. — Habilitase la feria de Semana Santa.

Jorge Raúl Decavi - Martillero

e) 3/4 al 17/5/57.

Nº 15339 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD, JUJUY Nº 41/43 — BASE \$ 18.000. —

El día 26 de Abril de 1957 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de DIEZ Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Jujuy 41/43. — Extensión: Frente sobre calle Jujuy 9.52 mts., contrafrente 17.31 mts. Costado Norte 39.63 m; costado sud, 19.10 m costado Este 7.60m; costado Oeste, 20.52m; Límites: Norte con propiedad herederos Bacc, Sud, propiedad que fué de Baldomero Quijano y herederos Escolástica Torres, Este, propiedad de Modesta O. de Giménez y Oeste, calle Jujuy. — Folio 81 — asiento 1 — Libro 5 R. I. — Nomenclatura catastral. Partida 450 Sección E — Manzana 4 — Parcela 26. — En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia de Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesorio de Anselmo Bazz", exp. 19.677/35. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. — con habilitación de feria. La casa se entregará desocupada.

ARTURO SALVATIERRA

e) 2 al 24/4/57

Nº 15332 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN RIO DE LERMA — BASE \$ 14.600. —

EL DIA 16 DE MAYO DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la BASE DE CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen entre las de 9 de Julio y Coronel Torino del pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, el que mide 17.60 mts de frente por 32.87 mts. de fondo. Superficie 581.79 mts.2, limitando al Norte con propiedad de Nicasio Vázquez; Este, propiedad de los herederos de Francisco Díaz; Oeste calle Bernardo de Irigoyen y Sud con propiedad de Electo Moreno, según título inscripto al folio 475 asiento 1 del libro 3 de R. I. de Rosario de Lerma. Nomenclatura Catastral: Partida N-383-Sección E-Manzana 12- Parcela 10- Valor Fiscal \$ 14.600. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "DIVISION DE CONDOMINIO - PAGES, NATAL VS. DORA PAGES DE SOLER. MERCEDES PAGES DE MARINE Y TERESA PAGES DE LA FUENTE, EXPTE Nº 18297/56". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Semana Santa. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 1º/4 al 15/5/57.

Nº 15331 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 27.400.—

EL DIA 25 DE ABRIL DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la BASE de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre las de Pellegrini y Jujuy, señalado con los Nros. 1081/83/84, de esta Ciudad, el que mide 13.— mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle Gral. Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Elisco F. Oates y Oeste propiedad de doña Inés Ugoa de Zanabria, según título registrado al folio 467 asiento 9 del libro 42 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N— 2740.— Sección E— Manzana 13— Parcela 32— Valor Fiscal:

\$ 41.100.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — ELLER, FEDERICO VS. GERARDO CAYETANO, JOSE LUIS Y ALBERTO JESUS SAKIINI EXPTE. Nº 21.156/56". Comisión de Arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Semana Santa.

e) 1º/4 al 23/4/57

Nº 15300 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS INMUEBLES — BASE \$ 38.475.—

EL DIA 24 DE ABRIL DE 1957 A LAS 15 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 109 — Ciudad, remataré, con la BASE DE TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Inmueble sobre calle República de Siria (antes Rondeau) entre la de Belgrano y España, señalado como lote Nº 23 del plano Nº 603, extensión de 8.50 mts. de frente por 27.80 mts. de fondo. Superficie 236.30 mts. 2., limitando al Norte lote 24; al Sud lote 22; al Este fondos del lote 20 y Oeste calle República de Siria, según título registrado al folio 49 asiento 1 del libro 90 R. I. Capital.

b) Inmueble sobre calle Leguizamón entre las de Alvear y Bolívar, señalado como lote Nº 3, el que mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo. Superficie 324. mts.2., limitando al Norte y Oeste lotes 34 y 4, que son o fueron de doña Carmen Zerda de Alvarado y otras; al Este lote 2 de Lucinda Cavila y al Sud calle Leguizamón, según título registrado al 186 asiento 4 del libro 13 R. I. Capital.

c) Dos lotes de terrenos unidos entre sí en calle Maipú entre Leguizamón y Rivadavia, señalados con los Nros. 70 y 71 del plano Nº 1 del Registro, midiendo cada lote una extensión de 11 mts. de frente por 43.50 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 957 mts. 2., limitando al Norte lote 72; al Sud lote 69; al Este lote 74 y al Oeste calle Maipú según título registrado al folio 85 asiento 2 del libro 24 R. I. Capital. La Nomenclatura Catastral de los inmuebles citados es respectivamente la siguiente: Partidas 10.976 — 7806 — 6268 y 12.181— Secciones G— Manzanas 113a— 74b y 76— Parcelas 13 49— 25 y 26 — Valores Fiscales \$ 6.300.— \$ 8.100.— \$ 6.100.— y \$ 5.000.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD, MANUEL LUIS VS. MARINARO DOMINGO, EXPTE. Nº 18.023/53". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial

y Norte. Habilidadada la Feria de Semana Santa.

e) 27/3 al 16/4/57.

Nº 15308 — Por ANIS OBULO CARRAL JUDICIAL — Inmueble en Metán — Con Base EL DIA VIERNES 17 DE MAYO DE 1957,

A LAS 17 HORAS en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor dos propiedades contiguas, con todo lo edificado, ubicado, parcelado y adinerado al suelo, ubicadas en la ciudad de Metán e individualizadas como sigue: Dos lotes de terrenos designados con los Nº 11 y 12, con una extensión de 12.99 mts. de frente por 64.95 mts. de fondo, cada uno de los lotes. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidas Nº 704 y 705 — Sección B— Manzana 93 — Parcelas 22 y 23. — TITULOS: registrados a folio 157 — asiento 2 del libro 1 R. I. Metán. — BASES DE VENTA: equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 22.400.— y \$ 14.466.66 m/n. respectivamente. Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Diario Norte. — Señal de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Via Apremio — Banco Préstamos y A. Social de Saavedra Juan. — Exp. Nº 19.111/54". Habilidadación Feria Semana Santa.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 4ª Nominación.— Salta, Marzo 27 de 1957.

e) 27/3 al 10/5/57

Nº 15304 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 34.100.— EL DIA 23 DE ABRIL DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169. — Ciudad, remataré, con la BASE DE TREINTA Y DOS MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre entre las de Vicente López y Pueyrredón é individualizado como lote Nº 15 fracción a Manzana 57 de la Segunda Sección de la Capital, el que mide 11.50' mts. de frente por 28,74 mts. en su costado Oeste y 28,76 en su costado Este, lo que hace una superficie de 330.62 mts. 2., limitando al Norte calle 12 de Octubre; al Este lote 16; al Sud en su mayor parte con los fondos del lote 7 y en una pequeña porción con los del lote 8 y al Oeste con el lote 14, según título registrado al folio 56 asiento 1 del libro 69 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 15.280 — Sección B— Manzana 22a — Parcela 15.— Valor fiscal \$ 29.400.— Se hace constar que la propiedad reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, la que se encuentra inscrita al folio 158 asiento 4 del libro 69 por la cantidad de \$ 22.000.— y que la presente ejecución es por la suma de \$ 10.100.—

El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — MASRI LIAN VS FRANCISCO ANTONIO CALUJULO, EXPTE. Nº 7.416/55". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. Habilidadada la Feria de Semana Santa.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 26/3 al 15/4/57

Nº 15190 POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - CAMPO EN ORAN - BASE \$ 75.800.-m/n.

El día 29 de Abril de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 88 leguas ubicado en los departamentos de Anta. Ríva- Superficie de 11.948 hs. 82 áreas 84 centiáreas

deavía y Orán, teniendo dicho lote Nº 5 una comprendidas dentro de los siguientes l.mts. Norte, lote número 3; Sud, Estancia Hueso de Suri de Rafael Zigarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste, con el lote número 4. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20 % como seña y a cuenta de la venta. Título: Folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán.- Nomenclatura Catastral: Partida 188.- Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria Francisco Juncosa Domenech vs. Dionisio Medrano Ortiz". — Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria e) 6/3 al 16/4/57

Nº 15171/15205 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás, Dpto. de Chicoana, BASE \$ 412.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de Cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Puiáres; Sud propiedad de Ignacio Guanuco, Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y la Isla. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación. — Juicio Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zubiga. Foro Salteño, BOLETIN OFICIAL Tribunal 5 veces e) 27/2 al 29/4/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15366 — EDICTO —

Dr. Adolfo D. Torino Juez de Primera Instancia en lo C. y C. a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, cita y emplaza por veinte días a Francisco Serra para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por aumento de cuota alimenticia, le inició don Nectali Pérez de Serra, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

SALTA, Abril 8 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo - Escribano-Secretario.

e) 9/4 al 9/5/57.

Nº 15363 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Tercera de dominio; Escudero, Miguel A. de Larrad Lorenzo y Solá, Manuel y Jorge Manuel" cita por veinte veces a don Manuel o Jorge Manuel Solá para que comparezca a contestar la demanda y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en el juicio "art. 90 C. Proc. Civ." — Salta, 4 de abril de 1957. — S. Ernesto Yasile, Secretario.

Dr. S. Ernesto Yasile- Secretario

e) 8/4 al 8/5/57.

Nº 15251 — CITACION A JUICIO

José G. Arias Almagro, cita a Lorenza Fiorentina Coronel, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por adopción de la menor Norma C. Coronel siguen don Francisco Tarca y Rafaela Varela de Tarca, bajo apercibimiento de nombrarse defensor en el juicio. Salta 3 de Abril de 1957.

Anibal Urribarri - Escribano-Secretario

e) 4/4 al 3/5/57.

Nº 15334 — EDICTO. — Angel J. Vidal, Juez de 4ta. Nom. Civ. y Com. en autos: "Ejecución Prendaria — BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. RAFAEL DELFIN CHALABEI,

cita al demandado para que comparezca a estar en juicio por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria de Enero. Salta, Diciembre 26 de 1956. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

Salta, 27 de Marzo de 1957.

e) 1º al 30/4/57.

Nº 15299 — CITACION A JUICIO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, en juicio "Ordinario; Abraham Simón vs. Uriburu, Deleonardis y Cia.", Expte. Nº 20.663/56, cita por veinte veces, a los demandados Uriburu, Deleonardis y Cia., para que comparezcan a estar derecho, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor al Señor Defensor Oficial. — S. Ernesto Yazlle, Secretario. Salta, 20 de marzo de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 26/3 al 24/4/57.

Nº 15298 — CITACION A JUICIO: El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Vocal de la Exma. Cámara de Paz Letrada, en juicio "Ordinario; Freille Hnos. SRL. c/ Sucesoras de don Antonio Diab: Yamal, Henaine y Adela Diab", Expte. Nº 6435/1957, notifica de la demanda instaurada, a las demandadas Yamal, Henaine y Adela Diab, mediante los presentes edictos, bajo apercibimiento legal. — Salta, 25 de marzo de 1957. Gustavo A. Gudíño Secretario.

e) 26/3 al 24/4/57.

Nº 15238 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Adopción del menor Mario Alancay" solicitada por Julio Lorenzo Illescas", cita por veinte veces a los padres del menor para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor el Sr. Defensor de Pobres y Ausentados.

Waldemar A. Simónsen — Escribano Secretario

e) 18/3 al 12/4/57

INTIMACION DE PAGO:

Nº 15249/15268 — EDICTOS DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE:

Por la presente se intima el pago de la suma de Cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional. (\$ 54.823.38 m.n.), en concepto de capital reclamado; más la de diez y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 18.000 m.n.) presupuestado suficientemente para accesorios legales a doña Amalia D. G. de Yantorno, le gales al actor Cerámica del Norte S. R. L. le reclama en los autos: "Embargo Preventivo-Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno.- Exp. Nº 19.726.955", que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, por el resumen de cuentas agregadas a fs. 6/8 del nombrado juicio. Asimismo se procede a citar de remate a la ejecutada, bajo la prevención de que si en el término perentorio de tres días desde la última publicación no se presenta oponiendo excepción legítima se llevará adelante la ejecución. (Art. 446 Cód. de Proc.), todo ello, bajo apercibimiento de llevarse a definitivo el embargo preventivo trabado en autos, y de seguirse el procedimiento en su rebeldía si ni se presentara y de que se procederá a nombrarsele a un Defensor Oficial, para que la represente en el juicio (art. 432 último apartado Cód. de Proc.). — También se le hace saber que se han señalado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría o siguientes hábil en caso de feriado. — Salta, 27 de Febrero de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 19/3 al 2/4/57.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15396 — DESLINDE: — El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación en Exp. 18469/56 dispone que se practiquen por el Ing. propuesto Alberto A. Perreyra las opo-

raciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por el Gobierno de la Prov. de Salta de los lotes 25 y 58 situados en Anta, y limitados: Norte, Pozo del Tigre, Puerta Chiquita, Pozo Verde, Recreo, Tres Arroyos, La Charqueada, San Francisco y Desaguadero; Sud: Quebracho Solo, San Severo, Gavilán Pozo, San Antonio, Yuchancito, Las Blancas, Puerta del Mistol, San Agustín, Jume Pozo, Pozo del Tigre, Yegua Muerta, San Vicente y Resistencia; Este: Gavilán Pozo, San Antonio, Las Blancas, Puertas del Mistol, San Francisco, Simbolito, La Charqueada, San Francisco y Las Cien Leguas Fiscales y al Oeste: Los Molinos, Pozo del Tigre, Merced de San Vicente, Puerta Chiquita, Resistencia y Pozo Verde, citándose al efecto por treinta días a colindantes é interesados en el Boletín Oficial y Diario Norte. — Salta, 21 de Marzo de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/57.

Nº 15310 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Ramón A. Contreras y Carmen Antonia Petanás de Contreras, del inmueble denominado "Potrero de Payogasta", ubicado en el departamento de La Poma de esta provincia, dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de don Julio J. Suga, de cuya propiedad se divide por el Abra del Corral Blanco; Sud, propiedad de los herederos de don A. Rojo o Rojas, dos pequeños rastros de Gaspar Cruz y Raimundo Gutierrez; Este, el río del Potrero y el camino que gira para Las Capillas; y Oeste, con campos de los herederos de don Patricio Corvalán y de don Nicolás Martínez, ordena se practiquen las operaciones por el ingeniero Sergio Arias Figueroa, citándose por treinta días a los colindantes en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 20 de marzo de 1957.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 27/3 al 10/5/57

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 15391 — EDICTO: — Notifica a los Sres. acreedores que en el expte. Nº 1007 el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación declara en estado de falencia a la Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. L. domiciliada en esta Capital y dispone: a) fijar con fecha provisoria de la cesación de pagos el nueve de marzo de 1955; b) intimar a todos los que tengan bienes o documentos de la comarsada para que dentro de cinco días los pongan a disposición del Síndico. — c) prohibir hacer pagos o entregas de efectos so pena de aplicarse las sanciones legales; d) proceder a la ocupación de los bienes y pertenencias de la deudora por el actuario y el Síndico; e) señalar el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; f) fijar la audiencia del día 22 de junio del cte. año a horas nueve, para la junta de verificación y graduación de créditos, con la prevención de llevarse a cabo con los acreedores que concurran sea cual fuere el número; g) Hacer conocer a los Señores Jueces esta declaración a los fines previstos por el art. 122 de la ley de quiebras y la designación del Síndico contador Sr. Daniel R. Villalba, domiciliado en calle San Luis Nº 690 de esta ciudad.

Santiago Fiori — Secretario

e) 15 al 26/4/57.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15394 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que el señor Valeriano García Guiza

transfiere a favor de Hotel Ferroviarie S. R. L. el hotel homónimo situado en calle Anegón No 651. Para reclamos y oposiciones en Avda. Belgrano 2-5.

e) 15 al 23/4/57.

Nº 15386 — Se comunica que el negocio de zapatería denominado "La Perla" de Propiedad de la sucesión de Don Luis Barrientos y ubicado en la calle Mitre esquina Santa Cruz del Estero de esta ciudad, se transfiere a favor de Don Armando Casanova. — Oposiciones en Mitre 473. — Salta

e) 12 al 22/4/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 15390 — DISOLUCION DE SOCIEDAD:

A los efectos de la Ley 11867, se hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva "SALTEÑO", con efecto retroactivo al 31 de Diciembre del año 1954, haciéndose cargo de a tivo y pasivo el socio Francisco Oscar Salgado. — Para oposiciones al señor Francisco Oscar Salgado con domicilio en calle Alvarado 95.

e) 15 al 23/4/57.

Nº 15320 — Notifíquese a terceros interesados que por escritura otorgada ante la Escribanía del suscripto con domicilio en 20 de Febrero Nº 419 de esta ciudad, y de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, ha quedado disuelta la Sociedad "La Curtidora Sastena Sociedad Anónima Comercial é Industrial" nombrándose liquidadores de la misma a los señores Tomás Hampton Watson y Doctor Adolfo Saravia Valdez, Escribano Público titular del Registro Nº 9. —

e) 29/3 al 22/4/57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15389 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M. — R. DE LA FRONTERA

"Sociedad Española de Socorros Mutuos" comunica a sus asociados que el día 28 de Abril de 1957 a horas 18 se llevará a cabo en nuestra Sede Social la Asamblea General de acuerdo a los Arts. del Estatuto social en vigencia para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Elección de Presidente, Vice-Presidente, Prosecretario, Pro Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 1º. Cargos a ocuparse por términos de periodo y renunciadas.
- 3º Asuntos Varios.

MANUEL J. HERRERO
Secretario

CÉSAR DE LA ESPADA
Tesorero

e) 15 al 26/4/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 6645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que azararán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.198 de 16 de Abril de 1943. —

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Tall. Gráf. Central Penitenciaría